Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.202 - 120/17 **PARANA, viernes 30 de junio de 2017** **EDICION: 24 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 4017 MCYC

Paraná, 26 de diciembre de 2016

Modificando la planta permanente de cargos del Presupuesto General de la Administración Provincial, ejercicio 2016, en la Jurisdicción 60- Ministerio de Cultura y Comunicación - Unidad Ejecutora: Dirección de Comunicaciones y Sistemas Telefónicos, conforme a la planilla Anexo III que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del dictado del presente, al agente Rubén Alberto Rodríguez, DNI N° 27.157.067, Legajo N° 160.688, perteneciente a la planta permanente de la Dirección de Comunicaciones y Sistemas, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, en un cargo categoría 07 - Agrupamiento Técnico _ Tramo "A".

— — —

DECRETO Nº 4018 MCYC

DENEGANDO SOLICITUD

Paraná, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por los cuales la agente Viviana Noemí Mari, DNI N° 14.357.700, Legajo N° 212833, personal contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la Editorial de Entre Ríos, dependiente de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, con patrocinio letrado, solicita se le reconozca la estabilidad en el cargo y el pase a la planta permanente de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que indica como motivo de su presentación el hecho de haber prestado servicios en diferentes organismos de la administración publica provincial y municipal, en calidad de contratada desde el año 1998, no contando a la fecha con la estabilidad en planta y ello le impide alcanzar una nueva categoría y aumentar sus haberes; y

Que la Dirección General de Personal, interviene en autos, emitiendo el informe respectivo indicando que la agente de marras fue contratada bajo el régimen de locación de servicio por Decreto N° 1607/14 MCyC, con renovación mediante Decretos N° 01/15 MCyC, y 483/15 MCyC, y que según el instructivo referido a la cobertura de cargos vacantes y modificación de situación de revista de enero de 2015, el inciso 1 b, establece que la antigüedad mínima requerida es de un año de prestación continua e interrumpida, bajo la contratación de locación de servicios al 31.9.2014, siendo la antigüedad de la agente Mari, a esa fecha, de ocho meses y 29 días, por lo cual no se vería alcanzada por la citada norma; y

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación, indicando que la pretensión de la agente Mari, no encuentra asidero en lo dispuesto por el último instructivo de enero del año 2015, consensuado con los gremios estatales UPCN y ATE, por lo cual debería desestimar la solicitud incoada en autos; y

Que en consecuencia, se considera pertinente denegar la solicitud emitiendo el correspondiente instrumento legal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Deniégase la solicitud de reconocimiento de estabilidad en el cargo y designación en la planta permanente de la Administración Pública Provincial, formulada por la agente Viviana Noemí Mari, DNI N° 14.357.700, Legajo N° 212833, personal contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la Editorial de Entre Ríos, dependiente de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, de conformidad a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente a la Dirección General de Despacho del Ministerio de Cultura y Comunicación, para la notificación correspondiente a la recurrente.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 4019 MCYC

Paraná, 26 de diciembre de 2016

Modificando la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, en la Jurisdicción 60: Ministerio de Cultura y Comunicación - Subjurisdicción 02: Secretaría de Cultura - Unidad Ejecutora: Museos de la Provincia, conforme al Anexo III que agregado forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir del 1 de junio de 2015, a la Agente Odilia Mercedes Díaz, DNI Nº 06.501.335, Legajo N° 138.370, Jefa de División Biblioteca y Canje de Publicaciones del Museo Provincial de Bellas Artes "Dr. Pedro E. Martínez" dependiente de la Secretaría de Cultura, en una categoría 2, Escalafón 01, Clase

02, Grupo 01, Tramo 02, b) Ejecución, de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones contenidas en el artículo 15° de la Ley 10.403.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a hacer efectivo a la agente Díaz, los pagos resultantes de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4020 MCYC

Paraná, 26 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del Aviso oficial: Llamado a concursos de antecedentes y oposición con presentación de proyecto, para diferentes cátedras. Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales - UADER - Gobierno de Entre Ríos, con publicación los días 7, 8 y 9 de octubre del corriente año en las ediciones del Diario Uno de Entre Ríos, a través de la firma Radio Medio de Comunicación S.A, por la suma total de $ 88.620,00, según orden de publicidad Nº 2.805/16, emitida por dicho Ministerio.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado a) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma citada, previa presentación de las factura debidamente conformada, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4036 MCYC

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: Campaña “Escapadas Octubre 2016" Ministerio de Turismo - Gobierno de Entre Ríos, entre los días 24 de septiembre y 7 de octubre de 2016, inclusive, con colocación y mantenimiento de 280 séxtuples de 4,31 m x 2,15 m ubicados según propuesta adjunta en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Gran Buenos Aires y Rosario, por un período de 14 días, a través de la firma Carlos A. Girola y Asoc. S.R.L. (Capital Federal), por la suma total de hasta $ 510.866,00, según Orden de Publicidad N° 2640/16, emitida por dicho Ministerio.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma citada, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 4129 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Dejando sin efecto a partir de la fecha del presente la designación dispuesta por Decreto N° 432/12 MS del Dr. Pablo Miguel Bonello, DNI N° 25.616.381.

Designando interinamente a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo vacante del Director Nivel I - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital “Gregoria Pérez” de San Gustavo - Departamento La Paz, al Dr. Javier José María Gutiérrez, DNI N° 28.796.619.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a abonar al Dr. Gutiérrez lo que corresponda en virtud a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4167 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, mediante transferencia compensatoria de créditos, en la Jurisdicción 45 -Ministerio de Salud- Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección el Hospital Justo José de Urquiza - Concepción del Uruguay, conforme planillas analíticas del gasto por la suma de $ 28.600, que agregadas forman parte integrante del presente.

Incorporando al régimen de dedicación exclusiva y bloqueo de matrícula, a partir de la fecha del presente, al Bioquímico César Magno Sarjanovich, DNI N° 6.696.248, quien revista interinamente en el cargo Director Nivel I - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Centro de Salud “Bartolomé Giacomotti” de Concepción del Uruguay.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al bioquímico César Magno Sarjanovich, DNI N° 6.696.248, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4177 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Aprobando el convenio de Cooperación de Fortalecimiento Sanitario en Atención Primaria de la Salud suscripto entre el Ministro Secretario de Estado de Salud y el Sr. Presidente Municipal de la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

Autorizando al señor Ministro de Salud a realizar mediante el dictado de resoluciones las adecuaciones presupuestarias pertinentes, imputar el gasto que incidirá en cada uno de los ejercicios futuros y disponer futuras renovaciones del presente convenio.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a emitir los libramientos de fondos que correspondan en el marco del convenio aprobado y a transferir las cuotas mensualmente a la Municipalidad de Concepción del Uruguay destinadas al cumplimiento de los objetivos del mismo, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 4195 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Aprobando el convenio suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el organismo responsable del sistema Jurisdiccional de Salud de la Provincia de Entre Ríos representado por el Dr. Ariel Lisandro de la Rosa para el desarrollo del programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud, con vigencia desde el 1º de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2021, el que forma parte integrante del presente.

Manteniendo en vigencia para la implementación del presente convenio el modelo de contrato de locación de obra aprobado mediante Decreto Nº 4622/11 MS.

Facultando al Sr. Ministro de Salud a dictar las resoluciones necesarias para el destino de los fondos especificas para el cumplimiento de lo dispuesto mediante Resolución del Ministerio de Salud de la Nación N° 2153/16 y a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes e imputar el gasto que incidirá en ejercicios futuros, en virtud de la vigencia del convenio que se aprueba.

Autorizando al Sr. Ministro de Salud a aprobar los contratos con los profesionales y otros agentes de salud, a fin de cumplimentar el Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud, mediante resoluciones de la jurisdicción.

— — —

RESOLUCION Nº 3985 MS

Paraná, 5 de noviembre de 2015

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a realizar la transferencia de fondos a los Hospitales detallados en el Anexo I, que agregado forma parte integrante de la presente resolución, correspondiente al mes, de octubre/15, encuadrando la presente gestión dentro de lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 3912/12 MS.

Autorizando a los directores de los hospitales incluidos en el Anexo I, a realizar los trámites administrativos necesarios tendientes a dar cumplimiento a la oportuna provisión de prestaciones PACBI a los pacientes afiliados al Programa UGP - Incluir Salud, en mérito de lo manifestado en la presente resolución .

Autorizando a los directores de los hospitales a solicitar en los procedimientos de compra a los proveedores que en el remito y/o factura se aclare el N° de lote y fecha de vencimiento de las drogas así como también la conservación de los troqueles, según surge de lo dispuesto en el Anexo II, el que agregado forma parte integrante del presente texto legal.

Facultando la Unidad de Gestión Local UGP - Incluir Salud, a dictar las reglamentaciones que sean necesarias a los fines de garantizar la cobertura de las prestaciones PACBI por los nosocomios receptores de fondos, en mérito de lo expresado en la presente resolución.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos a los hospitales detallados en el Anexo I y atento a lo dispuesto en el Anexo II, en virtud a lo autorizado en los artículos 1° y 2° de la presente resolución, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ANEXO I

Hospital “9 de Julio” de La Paz - $ 46.640,00.

Hospital “Centenario” de Gualeguaychú - $ 394.216,80. Hospital “Felipe Heras” de Concordia - $ 473.166,50.

Hospital “Delicia C. Masvernat” de Concordia - $ 52.472,20.

Hospital “Dr. Fermín Salaberry” de Victoria - $ 77.957,28.

Hospital “San Antonio” de Gualeguay - $ 14.790,00.

Hospital “San Blas” de Nogoyá - $ 39.994,00.

Hospital “San Francisco de Asís” de Crespo - $ 25.045,65.

Hospital “San José” de Diamante - $ 52.511,60.

Hospital “San José” de San José - $ 27.946,80.

Hospital “San José” de Feliciano - $ 44.716,50.

Hospital “San José” de Villa Elisa - $ 11.679,83.

Hospital “San Miguel” de San Salvador - $ 21.507,15.

Hospital “San Martín” de Paraná - $ 295.099,90.

Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná $ 143.678,41.

Hospital “Santa Elena” de Santa Elena - $ 113.154,84.

Hospital “Santa Rosa” de Chajarí - $ 160.829,70.

Hospital “Santa Rosa” de Villaguay - $ 235.02l,30.

Hospital “Justo J. Urquiza” de C. Del Uruguay - $ 314.322,95.

Hospital “Justo J. Urquiza” de Federal - $ 96.404,88.

Total...- $ 2.641.156,29

ANEXO II

Forma y plazos para la presentación de la rendición.

Dentro de los 30 días efectuada la compra y entrega de la medicación destinada a los pacientes de ese nosocomio, que se encuentra bajo tratamiento de alto costo y baja incidencia, las autoridades de los Hospitales receptores de fondos PACBI deberán remitir a las autoridades de la Unidad de Gestión Provincial del Programa Federal Incluir Salud, la siguiente documentación conformada por los Directores de cada nosocomio en todas sus hojas y respetando el orden que a continuación se detalla:

1 - Nota dirigida a la Coordinación del Programa Federal Incluir Salud, haciendo mención al período y número del texto legal que se esta rindiendo.

2 - Copia de la nota de transferencia y planilla enviada desde el programa que informa beneficiarios y conceptos que se transfiere.

3 - Copia de la Resolución Ministerial mediante el cual se autoriza la transferencia.

4- Documentación individualizada por cada uno de los beneficiarios por los que se les ha girado fondos:

*Copia de factura de compra.

*Copia de remito (con troqueles anulados, numerados y perforados).

*Copia de recibos y/o constancia que acredite la cancelación de la factura.

*Constancia de entrega al beneficiario de la respectiva medicación (especificando fecha y cantidad en número y letras).

*Copia de planillas y/o constancia de aplicaciones si correspondiera, firmado por el profesional de la salud.

— — —

RESOLUCION Nº 3986 MS

Paraná, 5 de noviembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - para la reparación del vehículo camión Ford Cargo 1722/43, dominio OFM 926, afectado a la Dirección Materno Infanto Juvenil de este Ministerio de Salud, para la distribución de leche fortificada e insumos maternos en los distintos efectores de salud de la Provincia, por la suma total de $ 42.000,00, correspondiente a la firma “PARANACAM” - Camiones & Servicios - de Paraná.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° -inciso c - apartado b) - punto 9º - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículo 142° -punto 10º - Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF.

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia el pago a la firma “PARANACAM” - Camiones & Servicios - de Paraná CUIT 30-71123477-9, por la suma total de $ 42.000,00, previa presentación de documentación debidamente conformadas, según normativas legales e impositivas vigentes, en virtud de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3987 MS

Paraná, 5 de noviembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción, con la firma Zatti Claudia Rosana de Zatti, Claudia Rosana de San Benito, en concepto de prestación efectuada al Beneficiario del Programa UGP - Incluir Salud – Nº 405-8193975/00, Juan Pablo González - DNI N° 44.152.140, por el período escolar abril 2015, por la suma de $ 3.920,00, según Factura “C” N° 0003-00000045 del 10-05-15 obrante a fs. 06 de autos, debiendo efectuarse un débito a la facturación por la suma de $ 392,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° -inciso c) - apartado b) - punto 3 concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133º y 142° - inciso 4 - puntos a y b - Decreto Modificatorio N° 1334/14 MEHF - Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar a la firma Zatti Claudia Rosana de Zatti Claudia Rosana, la suma de total de $ 3.528,00, según Factura “C” Nº 0003-00000045 del 10-05-15 y Nota de Crédito “C” N° 0003-00000015 de fecha 30-07-15 y atento a lo reconocido anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3988 MS

Paraná, 5 de noviembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la firma Zatti Claudia Rosana de Claudia R. Zatti de San Benito, en concepto de prestación realizada a la Beneficiaria del Programa - UGP Incluir Salud - N° 405-8292286/00, Aldana Agustina Ceparo - DNI Nº 46.466.990, por el período escolar julio 2015, por la suma de $ 2.544,08, según Factura “C” N° 0003-00000071 del 08-08-15 obrante a fs. 05 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27º -inciso c) - apartado b) - punto 3 concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Artículos 133º y 142° - inciso 4 - puntos a y b - Decreto Modificatorio N° 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar a la firma Zatti Claudia Rosana de Claudia R. Zatti de San Benito, la suma total de $ 2.544,08, según Factura “C” N° 0003- 00000071 del 08-08-15 obrante a fs. 05 de autos, atento a lo reconocido anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3989 MS

DISPONIENDO CIERRE DE CUENTA CORRIENTE

Paraná, 5 de noviembre de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 2245/15 MS; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal, se autorizó el traspaso de fondos de la Cuenta del Programa Médicos Comunitarios Equipos del Primer Nivel de Atención de este Ministerio - CC39000519/37 del Banco de la Nación Argentina, a la cuenta del mismo titular en el Nuevo Banco de Entre Ríos Casa Central - CC662425/1;

Que en virtud de lo solicitado a fs. 56 de autos, resulta necesario disponer el cierre de la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina, quedando como única Cuenta Corriente la correspondiente al Nuevo Banco de Entre Ríos;

Que mediante RU N° 1742261 se gestiona cubrir gastos bancarios hasta el mes de julio/15, que resulta determinante para el cierre de la cuenta mencionada;

Que a los efectos, de evitar que se generen gastos bancarios que recaen sobre la cuenta es procedente acceder a lo solicitado en autos;

Por ello;

El Ministerio Secretario de Estado de Desarrollo Social A/C del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Disponer el cierre de la Cuenta Corriente Bancaria 39000519/37 del Banco de la Nación Argentina, correspondiente al Programa Médicos Comunitarios Equipos del Primer Nivel de Atención de este Ministerio, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 3990 MS

RECTIFICANDO ARTICULO

Paraná, 5 de noviembre de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 3412 MS de fecha 25-09-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto legal se autorizó la ampliación del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 797 MS de fecha 23-04-15, por la suma de pesos un mil doscientos catorce ($ 1.214,00), a favor del Sr. Marcelo Alejandro Benitez, DNI N° 27.084.304, Beneficiario Incluir Salud N° 405-839060-00, destinado a solventar gastos por la compra de un cono para pierna ortopédica;

Que asimismo por el artículo 2° de lo Resolución N° 3412/15 MS, se encuadra la gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 11/14 MS y Resolución N° 5392/10 MS;

Que se deja aclarado que corresponde encuadrarlo en el Decreto N° 86/15 MS y no como se consignó en el artículo 2° de la Resolución Nº 3412 MS de fecha 25-09-15, por lo que es procedente rectificar el mismo;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social A/C del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar el artículo 2° de la Resolución N° 3412 MS de fecha 25-09-15, donde dice: “Decreto N° 11/14 MS”, deberá decir “Decreto N° 86/15 MS”, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 3991 MS

Paraná, 5 de noviembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con el prestador Rabosto Gustavo J.- Enfermero Universitario - de Villaguay en concepto de servicios de enfermería domiciliaria efectuadas a la paciente Daiana Paola Barreto, DNI N° 38.387.008, Beneficiaria del Programa Incluir Salud Nº 405-846466/00, en el mes de agosto/15, según Recibo “C” N° 0002-00000041 por la suma de $ 5.418,00 de fecha 01-09-15, obrante a fs. 4 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142° inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - con valores actualizados según Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago al prestador Rabosto Gustavo J. - Enfermero Universitario de Villaguay, por la suma total de $ 5.418,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3992 MS

Paraná, 5 de noviembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 57.960,00, a favor de Sra. Mirta Vanina Vivas, DNI N° 24.613.676, domiciliada en calle 20 de Junio N° 129 – Bº Parque de Diamante, destinado a solventar gastos por modulo de alimentación para tres 3 de tratamiento, para el paciente Axel Gustavo Aresta, DNI N° 46.675.287, Beneficiario Incluir Salud Nº 405-8774112-00.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital

"San José" de Diamante, por un importe de $ 57.960,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Mirta Vanina Vivas, DNI N° 24.613,676, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3993 MS

RECTIFICANDO ENCUADRE DE RESOLUCION

Paraná, 5 de noviembre de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 2960 MS de fecha 2 de septiembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se aprueba la contratación Directa - vía excepción - con la firma, "Escobar Santa Fe" SACIFI - sucursal Paraná, para el service de cambio de discos y pastillas de freno delantero al vehículo Ford Ranger, dominio KXM 766, afectado a la Dirección de Epidemiología de este Ministerio de Salud, por la suma total de pesos tres mil seiscientos cincuenta ($ 3.650,00), según Factura "B" N° 0021-00020082 de fecha 08-06-15;

Que el Departamento Tesorería Jurisdiccional a fs. 26 de autos, solicita se rectifique el encuadre de la Resolución N° 2960/15 MS, en virtud de haberse consignado en forma errónea el informe técnico de la División Control de Gastos Jurisdiccional a fs. 14 y 15 de autos;

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo peticionado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social A/C del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar el encuadre de la Resolución N° 2960 MS de fecha 2 de septiembre de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Encuadrar la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c)- apartado b) - punto 3° concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículo 142° - punto 4° - apartados a) y b)- Decreto Modificatorio N° 1334/14 MEHF".

Art. 2 – Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 3994 MS

Paraná, 5 de noviembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 39.000,00, a favor del Sr. Rubén Orlando Nosiglia, DNI Nº 23.352.105, domiciliado en calle 2° Sección Chacras de Gualeguay, destinado a solventar gastos por la realización de una cirugía endoscopia, para el paciente Jonathan Rubén Nosiglia, DNI N° C 41.505.884.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 39.000,00, destinado al subsidio otorgado al Sr. Rubén Orlando Nosiglia, DNI N° 23.352.105, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3995 MS

Paraná, 5 de noviembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la Clínica Modelo SA, de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Thiago Ariel Gerk, DNI en trámite, derivado del Hospital Materno Infantil "San Roque" de esta ciudad por ser de alta complejidad, en el mes de julio/15, por la suma total de $ 33.371,61, según Factura "B" N° 0001-00031545 fecha 31-07-15, obrantes a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27º -inciso c) - apartado b) - punto 3º concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículo Nº 142º -inciso 4° - puntos a) y b) - Decreto N° 3368/15 MEHF y Resolución Nº 1771/96 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a favor de la Clínica Modelo SA de Paraná, por la suma total de $ 33.371,61, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3996 MS

Paraná, 5 de noviembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por la suma de $ 69.017,45, en concepto de prestaciones realizadas a la beneficiaria UGP -Incluir Salud - N° 405-8151576/00, Elba Irene González, DNI N° 12.831.673, en el mes de abril/15, derivada desde el Sector Público, según Factura "B" N° 0008-00002256 del 16-06-15, obrante a fs. 02 de autos, habiéndose efectuado el débito de la suma de $ 7.536,60, obrando Nota de Crédito N° 0009-00001061 del 21-08-15.

Encuadrando la presente gestión en el artículo 27° - inciso c) - apartado b) - punto 3° de la Ley 5140 - texto único y ordenado - Decreto Nº 404/95 MEOSP, concordante con los artículos 133° y 142° - punto 4° - Decreto N° 795/96MEOSP -modificado por Decreto N° 1334/14 MEHF, Decreto N° 4788/11 MS - con valores actualizados por Resolución N° 1733/12 MS - rectificada por Resolución N° 2363/13 MS y Convenio Marco aprobado por Decreto N° 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que abone a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, la suma de $ 61.480,85, atento a lo aprobado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3997 MS

Paraná, 5 de noviembre de 2015

Aprobando la contratación directa vía excepción – del servicio de Transporte de Remis de Luís R. Trevisan de Chajarí, prestado a la paciente Juliana Itatí Panozzo Mela - DNI N° 40.161.481 - Beneficiaria UGP -Incluir Salud 405-8057245/00 durante el mes de junio/15, por la suma de $ 3.150,00, según Factura "C" Nº 0001-00000730 del 06-07-15 obrante a fs. 02 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27º - apartado B - inciso C) - punto 3 - artículos 133º y 142º -inciso 4, apartados a) y b) del Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 1334/14 MEHF y el Convenio Marco UGP - Incluir Salud - Decreto Nº 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a abonar al Servicio de Transporte Remis de Luís R. Trevisan de Chajarí, la suma de $ 3.150,00, en virtud de lo reconocido anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3998 MS

Paraná, 5 de noviembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - de los servicios prestado por la empresa de transporte - "El Gauchito Bus" de Gunther Jorgelina de Paraná, por la suma de $ 7.415,00, según Factura "B" N° 0001-00003674 del 03-07-15, en concepto de traslados realizados desde Sauce de Luna a Federal ida y vuelta, durante el mes de junio de 2.015 a la Escuela Especial "J B Quiroz" de la Beneficiaria UGP - Incluir Salud - N° 405-892702/00, Griselda Segovia, DNI N° 37.566.472.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27º -inciso c) - apartado b) – punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - articulo 133° y 142° - inciso 4 - puntos a y b - Decreto Modificatorio N° 1334/14 MEHF - Decreto Nº 3912/12 MS - Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.

Facultando a la Direccion General de Administración Jurisdiccional, a abonar a la firma El Gauchito Bus de Gunther Jorgelina - de Paraná, la suma de $ 7.415,00, en mérito de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3999 MS

Paraná, 5 de noviembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la Licenciada en Kinesiología Silvia Alejandra Cazatti de Concordia, por la suma de $ 6.851,00, según Factura "C" Nº 0002-00000152 del 01-12-14, obrante a fs. 10 de autos, en concepto de prestaciones realizadas a varios pacientes beneficiarios UGP -Incluir Salud - en el mes de noviembre/14.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27º -inciso c) - apartado b) – punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133º y 142° - inciso 4 - puntos a) y b) - Decreto N° 1334/14 MEHF y Decreto N° 3912/1 2 MS Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la Licenciada en Kinesiología Silvia Alejandra Cazatti de Concordia, por la suma de $ 6.851,00, en mérito de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4000 MS

AMPLIANDO RESOLUCION

Paraná, 5 de noviembre de 2015

VISTO:

La presente actuaciones que dieron origen a las Resoluciones Nº 2553 MS de fecha 31-07-15 y rectificatoria Nº 3302 MS de fecha 21 de setiembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 2553/15 MS, se aprueba la contratación directa - vía de excepción - con la firma transporte "ROLY" - de Rolando Campodonico – de Santa Elena, en concepto del traslado en el mes de marzo/15 del Beneficiario de UGP - Incluir Salud N° 405-8797291/00, Hugo Aníbal Ezequiel Monserrat, DNI Nº 43.415.223, según Factura "C" N° 0001-00000139 por un importe de pesos cuatro mil doscientos $ 4.200,00, de fecha 13-04-15, obrante a fs. 5 de autos;

Que por Resolución N° 3302/15 MS, se rectifica el número de factura donde dice Factura "C" 0001-00000139 del 13-04-15, debe leerse "Factura "C" N° 0001-00000002 del 24-08-15°;

Que a fs. 28 de autos el Departamento Tesorería Jurisdiccional solicita se rectifique el Encuadre Legal de la Resolución N° 2553 MS de fecha 31-07-15;

Que a los efectos de emprolijar la presente gestión accediendo a lo interesado en esta instancia, corresponde ampliar la resolución rectificatoria citada anteriormente en los términos solicitados, donde dice "inciso b)- apartado c), quedo consignado "inciso c) - apartado b)";

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social A/C del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ampliar la Resolución rectificatoria Nº 3302/15 MS, donde dice "Inciso b)- Apartado b), queda consignado "Inciso c) - Apartado b)", en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes."

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

RESOLUCION Nº 4001 MS

Paraná, 5 de noviembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 135.800,00, a favor del Sr. Omar Federico Sturtz, DNI Nº 13.183.962, domiciliado en calle Ejido s/nº - Villa Libertador San Martín, Departamento Diamante, destinado a solventar la compra de medicamentos para la paciente Gabriela Celeste Sturtz, DNI Nº 37.923.869.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Direccion General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 135.800,00, destinado al subsidio otorgado al Sr. Omar Federico Sturtz, DNI N° 13.183.962, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 4002 MS

Paraná, 5 de noviembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.069,04, a favor de la Sra. Claudia Andrea Monzón, DNI N° 27.742.740, domiciliada en calle Salta y Paso de los Andes – San José - Departamento Colón, destinado a solventar la compra de leche maternizada especial, para el paciente Dylan Javier Olmos Monzón, DNI Nº 54.252.099.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Direccion General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San José" de San José, Departamento Colon, por un importe de $ 8.069,04, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Claudia Andrea Monzón, DNI N° 27.742.740, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 4003 MS

Paraná, 5 de noviembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.931,01, a favor del Sr. Julián Francisco Lezcano, DNI N° 11.534.453, domiciliado en calle Rocamora N° 345 Viale - Departamento Paraná, destinado a solventar la compra de medicamentos, siendo responsable la Sra. Rocío del Valle Lezcano Gieco, DNI Nº 34.231.044.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Direccion General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Castilla Mira" de Viale, por un importe de $ 4.931,01, destinado al subsidio otorgado al Sr. Julián Francisco Lezcano, DNI N° 11.534.453, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 4004 MS

Paraná, 5 de noviembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.770,20, a favor de la Sra. Liliana Patricio Chas, DNI N° 25.364.999, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8595845-00, domiciliada en calle Van Den Dooren N° 84 de San Salvador, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento, siendo responsable la Sra. Marta Teresa Grilli, DNI N° 13.697.252.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Direccion General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Miguel" de San Salvador, por un importe de $ 4.770,20, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Liliana Patricia Chas, DNI Nº 25.364.999, con cargo de rendir cuentos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 4005 MS

Paraná, 5 de noviembre de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Dra. Paula Eliana Sosa, DNI N° 30.936.728, MP N° 10.271, con el domicilio en calle Malvinas N° 440 – 2º A - de la ciudad de Paraná, al servicio de anestesiología del Hospital Materno Infantil "San Roque" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 4007 MS

Paraná, 5 de noviembre de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Bioquímica Mallo Jesús Torres, DNI N° 29.855.498, MP Nº 995, con el domicilio en calle Coronel Basavilbaso N° 1156 de la ciudad de Paraná, al Servicio de Laboratorio Central del Hospital "San Martín" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 4008 MS

Paraná, 5 de noviembre de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Dr. Pablo Aníbal Alterini, DNI N° 27.618.173, MP Nº 10.603, con el domicilio en calle Camino de la Cuchilla Grande N° 3418 de la ciudad de Paraná, al Servicio de Cirugía Toráxica y Vascular del Hospital "San Martín" de ciudad de Paraná, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 4139 MS

Paraná, 16 de noviembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 17.600,00, a favor de la Sra. Silvia Carina Ledesma, DNI Nº 23.975.221, domiciliada en calle Isidoro Rossi N° 1224 de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de una válvula ventrículo peritoneal de media presión, para la paciente Estefanía Soledad Cardoso audífonos, DNI N° 39.577.193.

La presente gestión se encuadra en los disposiciones establecidos por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 17.600,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Silvia Carina Ledesma, DNI N° 23.975.221, con cargo de rendir cuentos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 4140 MS

Paraná, 16 de noviembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.380,00 a favor del Sr. Aldo Tomás Enrique Ferro, DNI Nº 23.708.113. Beneficiara Incluir Salud N° 405-8894428-00, domiciliado en calle Chacabuco Nº 1447 de La Paz, destinado a solventar gastos por la realización de una RMN de columna lumbosacra.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "9 De Julio" de La Paz, por un importe de $ 1.380.00, destinado al subsidio otorgado al Sr. Aldo Tomás Enrique Ferroni, DNI N° 23.708.113, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 4141 MS

Paraná, 16 de noviembre de 2015

Dejando sin efecto el subsidio otorgado por Resolución Nº 4066 MS de fecha 7-11-14, por la suma de $ 4.870,00, a favor del Sr. Cristian Ariel Guzman, DNI N° 23.632.337, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos, en virtud a que el mismo fue devuelto ya que al paciente se le realizo tratamiento ortopédico.

— — —

RESOLUCION Nº 4142 MS

Paraná, 16 de noviembre de 2015

Dejando sin efecto el subsidio otorgado por Resolución N° 601 MS de fecha 13-4-15, por la suma de $ 19.800,00, a favor del Sr. Alfredo Lorenzo Leguizamón, DNI N° 10.946.907, destinado solventar gastos por la compra de un marcapasos, en virtud a q el mismo fue devuelto, ya que la paciente se le colocó un marcapasos definitivo provisto por el Banco de Prótesis.

— — —

RESOLUCION Nº 4143 MS

Paraná, 16 de noviembre de 2015

Dejando sin efecto el subsidio otorgado por Resolución N° 1536 MS de fecha 12-06-15, por lo suma de $ 2.444,00, a favor del Sr. Claro Hipólito Riquelme, DNI N° 4.625.241, destinado a solventar gastos por la realización centellograma óseo, en virtud a que el mismo fue devuelto, ya que el paciente falleció.

— — —

RESOLUCION Nº 4144 MS

Paraná, 16 de noviembre de 2015

Dejando sin efecto el subsidio otorgado por Resolución N° 2814 MS de fecha 25-8-14, por la suma de $ 5.200,00, a favor del Sr. Mauricio Gustavo Gimenez, DNI N° 30.322.613, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos, en virtud a que el mismo fue devuelto, ya que el paciente no necesita la cirugía en virtud que se le hizo un tratamiento ortopédico.

— — —

RESOLUCION Nº 4145 MS

Paraná, 16 de noviembre de 2015

Dejando sin efecto el subsidio otorgado por Resolución N° 3605 MS, de fecha 08-10-13, por la suma de $ 2.217,00, a favor de la Sra. María Rocío Balbuena, DNI Nº 31.196.587, destinado a solventar gastos por la compra de una dosis de todo 131, en virtud a que el mismo fue devuelto, dado que la paciente no se presento a realizar el tratamiento correspondiente.

— — —

RESOLUCION Nº 4146 MS

Paraná, 16 de noviembre de 2015

Reconociendo los servicios prestados a favor de la Dra. Marta Rosana Centurión, DNI Nº 23.619.623, quien se desempeña como Instructora de Residencias Médicas en la especialidad Medicina General y Familiar en el ámbito del Hospital "San Martín" de Paraná, desde fecha 01-06-14 y hasta la fecha de aprobación del presente contrato, procediéndose a abonar al profesional en cuestión la suma que corresponda de acuerdo al monto liquidado por la Direccion General de Administración Jurisdiccional.

Aprobando el Contrato de Locación de Servicios el cual forma parte integrante de la presente resolución, celebrado entre el Sr. Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud, Sr. Carlos Gustavo Ramos, DNI Nº 31.995.275, y la Dra. Marta Rosana Centurión, DNI N° 23.619.623, para desempeñar funciones de Instructora de Residencias Médicas en la Especialidad Medicina General y Familiar en el ámbito del Hospital "San Martín" de Paraná, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31-12-15, con una remuneración mensual equivalente a un Cargo de Instructor, Carrera Sistema Provincial de Residencias de Salud del Escalafón Sanidad.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por Decretos N° 1816/12 MS, N° 2686/15 MS y Ley 10.292.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio a efectuar el pago a la Dr. Marta Rosana Centurión, DNI N°

23.619.623, la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4147 MS

Paraná, 16 de noviembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 94.140,12, a favor de la Sra. Miriam Noemí Noerenberg, DNI N° 18.481.181, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 258 de Nogoyá, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, para el paciente Braian Ezequiel Schneider, DNI Nº 37.222.492.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 94.140,12, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Miriam Noemí Noerenberg, DNI Nº 18.481.181, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de
Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 4148 MS

RECTIFICANDO ARTICULO

Paraná, 16 de noviembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones que dieron origen a la Solicitud de Cotización Nº 35/15 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 26-08-15 y autorizada mediante, Resolución N° 2689/15 MS para la impresión de veinte mil (20.000) unidades de impresión de folletos y mil (1.000) unidades de impresión de afiches con destino a la "Campaña de Detención y Seguimiento de Embarazo ante la Semana 13" a cargo de la Subsecretaria de Políticas Sanitarias de este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la apertura del referido acto, se realizó por intermedio del Departamento Contrataciones de la Direccion General de Administración Jurisdiccional;

Que a fs. 29 de autos, obra el Acta de Apertura de Propuestas, de la que surge que a la Solicitud de Cotización N° 35/15, se invitaron siete (7) firmas del ramo, presentes ninguna, cotizantes tres (3) de ellas, siendo las mismas, Draw Diseños de Enzo E. Díana, NEXT SRL y Maríalabaja de Espiro María Laura todas de esta ciudad;

Que a tal efecto a fs. 40 de autos ha evaluado las ofertas presentadas la Direccion de Relaciones Institucionales y Comunicación de este Ministerio de Salud aconsejando adjudicar lo interesado a la siguiente firma: Maríalabaja de Espiro María Laura de Paraná, los Renglones N°s. 1 y 2, por menor valor;

Que el Departamento Contrataciones de la Direccion General de Administración Jurisdiccional, solicita se rectifique el articulo 3° de lo Resolución Nº 2689/15 MS, por haberse consignado en forma errónea, el que quedará redactado de la siguiente:"Articulo 3° - Imputar el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto 2015: DA 960 - C I - J 45 - SP 00 -ENT 0000 - PG 01 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - FI 3 - FU 11 - FF 11 - SF 0001 – I 3 - PR 5 - PA 3 - SP 0000 - DP 84 - UG 07;"

Que el citado departamento informa que el monto a invertir asciende a la suma total de pesos siete mil novecientos setenta ($ 7.970,00);

Que la Direccion General de Administración de este Ministerio de Salud ha realizado la reserva de crédito y el informe técnico pertinente;

Que la Delegada Contable de la Contaduría General de la Provincia en este Ministerio, ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión se encuadra en la Ley 5140 - texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 26° -inciso B) - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - titulo IV - artículos 112° y 115° y Decreto Modificatorio Nº 3368/15 MEHF;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de
Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar el articulo 3° de la Resolución N° 2689/15 MS, por haberse consignado en forma errónea, el que quedará redactado de la siguiente: "Articulo 3° - Imputar el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto Vigente: DA 960 - C 1 - J 45 – SJ OO - ENT 0000 - PG 01 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 – FI 3 - FU 11 - FF 11 - SF 0001 – I 3 - PR 5 – PA 3 – SPOOOO - DP 84 – UG 07".

Art. 2º - Aprobar la Solicitud de Cotización N° 35/15 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 26-08-I5 y autorizada mediante Resolución N° 2689/15 MS, para la impresión de veinte mil (20.000) unidades de impresión de folletos y mil (1.000) unidades de impresión de afiches con destino a la "Campaña de Detención y Seguimiento de Embarazo ante La Semana 13" a cargo de la Subsecretaria de Políticas Sanitarias de este Ministerio de Salud, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º - Encuadrar la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 26° - inciso B) - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - titulo IV - artículos 112° y 115° y Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF.

Art. 4º - Adjudicar la compra interesada a la firma que se detalla a continuación de acuerdo a lo aprobado por el artículo 1° de la presente resolución:

Maríalabaja de Espiro María Laura CUIT N° 20-30914222-6 de Paraná

Renglón 1º...$ 5.000,00.

Renglón 2°...$ 2.970,00.

Art. 5º - Imputar el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente;

DA 960 - C 1 – J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 01 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - FI 3 - FU 14 - FF 11 - SF 0001 - I 3 –PR 5 - PA 3 - SP 0000 - DP 84 - UG 07..... $ 7.970,00

Art. 6º - Autorizar a la Direccion General de Administración Jurisdiccional, a confeccionar la Solicitud de Fondos ante la Tesorería General de la Provincia para que a través del Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud que abone a la firma que ha resultado adjudicada la suma que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4° del presente texto legal, previa presentación de facturas pertinentes debidamente autenticadas.

Art. 7º - Comunicar, publicar y archivar.

— — —

RESOLUCION Nº 4149 MS

Paraná, 16 de noviembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.500,00, a favor del Sr. Héctor Samuel Pérez, DNI Nº 12.263.604, Beneficiario, Incluir Salud N° 405-9123339-00, domiciliado en calle French N° 470 de Diamante, destinado a solventar gastos por la compra de set de bandas elásticas.

La presente gestión se encuadra en las disposición establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Direccion General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 4.500,00, destinado al subsidio otorgado al Sr. Héctor Samuel Pérez, DNI N° 12.263.604, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 224 PCMER

RECTIFICANDO ARTICULO

Paraná, 19 de junio de 2017

VISTO:

La Resolución N° 208 PCMER del 26 de Septiembre de 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 1° de la referida Resolución se dio a conocer el listado de inscriptos a los Concursos Públicos N° 184 a N° 192;

Que, en el mencionado artículo, se admitió la inscripción de la Dra. Ceparo, Betiana Gisela a los Concursos N° 188, 189, 191 y 192, omitiéndose por un error material involuntario su admisión e incorporación al listado de inscriptos del Concurso N° 190, conforme solicitud de inscripción que presentara oportunamente, en tiempo y forma;

Que, consecuentemente, corresponde rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 206 PCMER, admitiendo como postulante inscripta al Concurso N°190 a la Dra. CEPARO, Betiana Gisela;

Que es facultad del Presidente del CMER dictar la presente conforme a los artículos 47 y 50 del RGCP;

Por ello;

El Presidente del Consejo de la
Magistratura de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Rectificar el artículo1° de la Resolución N° 208 PCMER, incorporando a la Dra. Ceparo, Betiana Gisela, al listado de postulantes respecto de los cuales se admite la solicitud de inscripción de Concurso Público N° 190.-

Art. 2°: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos.-

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Martín Raúl Uranga, presidente; **Juan I. Barrandeguy**, secretario general.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Krause Roberto Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15160, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO EDUARDO KRAUSE, MI 10.405.357, fallecido en Paraná el 05 de enero de 2013 y vecino que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de mayo de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00016634 3 v./3.7.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Deangeli Esteban Antonio; Manucci Delia Magdalena s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 78/54, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DELIA MAGDALENA MANUCCI, MI

2.806.479, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Viale, en fecha 21 de noviembre de 2003. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de junio de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00016655 3 v./3.7.17

— — —

COLON

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de Colón, E. Ríos, con asiento en la calle 12 de Abril N° 241, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli (Juez), Secretaría única, a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet (interina), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Doña PATRICIA SUSANA GONZALEZ, DNI N° 13.618.226, fallecida en Colón el 11 de septiembre de 2016, vecina que fue de Liebig, de este departamento. En los autos caratulados: "Gonzalez Patricia Susana s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13181-2017).

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, reza lo siguiente: "Colón, 6 de abril de 2017. Visto:... Resuelvo:...3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley...Fdo.: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 16 de mayo de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00016568 3 v./30.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Bonvin Esther Helvecia; Morel Chevillet Daniel Eduardo - Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13.250, año 2.017), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes ESTHER HELVECIA BONVIN, DNI N° 5.026.680, vecina que fue de la ciudad de San José, Departamento Colón, fallecida en San José, Departamento Colón, el 10 de enero de 2016, y DANIEL EDUARDO MOREL CHEVILLET, DNI N° 5.770.373, vecino que fue de la ciudad de Colón, fallecido en Colón, Departamento Colón, el 31 de marzo de 2017.

La resolución que ordena la presente en su parte pertinente establece: "Colón, 31 de mayo de 2017. Visto... Resuelvo... Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Esther Helvecia Bonvin, DNI N° 5.026.680, y de Daniel Eduardo Morel Chevillet, DNI N° 5.770.373, vecinos que fueron de la ciudad de San José Dpto. Colón y de esta ciudad respectivamente. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletfn Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Firmado: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 09 de junio de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00016578 3 v./30.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados "Fanoni Neris José s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13715-17, cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los dejados al fallecimiento de don NERIS JOSE FANONI, DNI N° 5.773.004, ocurrida en fecha "15/11/2016" en Villa Elisa, Dpto. Colón, vecino que fue del Departamento Colón, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone reza: "Colón, 29 de mayo de 2017.. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días. Art. 2340 del Código Civil y Comercial.. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 07 de junio de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00016601 3 v./30.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, interina, en autos caratulados "Batista Eva Estela s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 13162, año 2017, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Doña EVA ESTELA BATISTA, DNI N° 5.688.525, vecina que fuera de la ciudad de Colón, Dpto. Colón (ER), fallecida en dicha ciudad, el día 26 de noviembre de 2016.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 11 de mayo de 2017... Resuelvo:.. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.. Fdo.: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 19 de mayo de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C.S. 502-00016630 3 v./3.7.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Colón a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Pascal Aracelia Teodora s/ Sucesorio ab intestato (Expte. Nº 13737-17)", cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ARACELIA TEODORA PASCAL, LC 5.039.344, vecina que fuera del Departamento Colón y que falleciera en San José el 7/4/2017 a tomar en autos la intervención que les corresponde.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Colón, 9 de junio de 2017.... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 19 de junio de 2017 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00016664 3 v./3.7.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Loker Juan Carlos; González Sara Paula s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13738-17), cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de JUAN CARLOS LOKER, DNI N° 1.901.549 y SARA PAULA GONZALEZ, LC N° 5.047.077, vecinos que fueran del Departamento Colón y que falleciera en Colón el 30/6/2004 y el 11/7/2016 respectivamente a tomar en autos la intervención que les corresponde.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Colón, 29 de mayo de 2017. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, subrogante".

Colón, 16 de junio de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00016666 3 v./3.7.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, 2° Piso, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA ROSA KUHM, MI N° 10.911.434, fallecida intestada, el día 17 de julio de 2.009, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, vecina que fueran de la localidad de Concordia, para que dentro del término de treinta días (30) corridos lo acrediten en los autos caratulados "Kuhm, María Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 7.862, que tramitan por ante este Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 22 de mayo de 2017, Visto: Resuelvo: 1.-... 2.-... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Rosa Kuhm, vecina que fuera de la localidad de La Criolla, Depto. Concordia. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... A lo demás, oportunamente, Notifíquese. Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 05 de junio de 2017 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C.S. 502-00016569 3 v./30.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría N° 2 de la suscripta Dra. Ana María Noguera, de esta ciudad de Concordia, en los autos caratulados "Barla, Marta Angela y Lacerra, Marcos Pedro s/ Sucesorio ab intestato, Expte. N° 9421", cita por treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de MARTA ANGELA BARLA, DNI F4.386.324, fallecida el 01 de noviembre de 2016, y de MARCOS PEDRO LACERRA, DNI M5.814.745 fallecido el 09 de abril de 2017, ambos en esta ciudad de Concordia, vecinos que fueran de la misma.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 12 de junio de 2017... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Marta Angela Barla, DNI N° 4.386.324, fallecida en fecha 01/11/2016 y Marcos Pedro Lacerra, DNI N° 5.814.745, fallecido en fecha 09/04/2017 vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigen-

te a partir del 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). A lo demás oportunamente. Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente."

Concordia, 19 de junio de 2017 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00016570 3 v./30.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Concordia (ER), a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados: "Favier, Raúl Héctor s/ Sucesorio ab intestato (N° 12098),cita por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don RAUL HECTOR FAVIER, DNI N° 92.213.500, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 28 de junio de 2016.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y que dice: "Concordia, 23 de mayo de 2017. (...) Resuelvo: 1. Por presentada, con domicilio constituído, por propio derecho, por parte se le da intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Raúl Héctor Favier, DNI N° 92.213.500, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 06 de junio de 2017 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C.S. 502-00016580 3 v./30.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo 5 con competencia en Materia Civil y Comercial de la ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (interino), Secretaría N° 5, a cargo de la Dra. Natalia Gambino (secretaria suplente), en autos caratulados: "Roskam o Rosskam, Juana Sidonia s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8074), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña JUANA SIDONIA ROSKAM o ROSSKAM (DNI N° 4.573.420), vecina que fuera de Colonia Los Sauces, Dpto. Concordia, fallecida en fecha 17 de julio de 2005.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y que dice: "Concordia, 17 de mayo de 2017.- Visto.-... Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juana Sidonia Roskam o Rosskam, vecina que fuera de Colonia Los Sauces, Dpto. Concordia. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que así lo acrediten. 4.- Citar a los herederos denunciados, para que en el término de treinta días corridos de notificados comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda, bajo apercibimiento de Ley. 5.-... 6.-... 7.-... A lo demás, oportunamente. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 05 de junio de 2017 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00016581 3 v./30.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, ha decretado la apertura del juicio sucesorio, de quien fuese en vida, RICARDO SOTO, DNI 10.512.026, con último domicilio real en Dr. Del Cerro N° 1640 Concordia, hijo de Rufino Soto y de Rita María Barrera, nacido en Entre Ríos en fecha 20 de septiembre de 1952, fallecido en Concordia el 18 de noviembre de 2016, ordenándose citar y emplazar por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley por así haberlo dispuesto en los autos caratulados "Bonomo, Mirta Beatriz y Soto, Ricardo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5920), iniciado en fecha 14 de septiembre de 2016.

Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente dispone: "Concordia, 27 de abril de 2017. Vistos: ... Estos autos venidos a despacho, estado y constancias de los mismos, lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, atento que Ricardo Soto resulta ser cónyuge supérstite de la causante de la presentes actuaciones, acreditado el deceso de éste con el acta de defunción obrante a fs. 24, y con las demás constancias de autos se justifica la calidad de parte legítima que se atribuyen respecto del mismo; de conformidad con lo preceptuado por el artículo 3284 y concordantes del Código Civil; artículos 718, 725, 728 y concordantes del CPCC, y artículo 135 de la Ley 6964; Resuelvo: 1.-... 2.-... 3.- Decretar, dentro de este expediente, la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Ricardo Soto, DNI N° 10.512.026, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Modificar la carátula de estos obrados, debiendo consignarse en la misma: "Bonomo, Mirta Beatriz y Soto, Ricardo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5920). 5.-... 6.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. 7.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, Sección Juicios Universales, con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 8.-... 9.-... 10.-... 11.-... A lo demás,oportunamente. Firmado y sellado, Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez Civil y Comercial N° 3 suplente".

Concordia, 11 de mayo de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00016593 3 v./30.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, ha decretado la apertura del Juicio Sucesorio, de quien fuese en vida CARMELO GASPAR SOLDERA, MI 1.901.518, con último domicilio real en calle Pirovano N° 503, hijo de Romano Soldera y de Juana Beninca, nacido en Dpto. 4° Colón, Provincia de Entre Ríos en fecha 09 de, enero 1922, fallecido en Concordia el 21 de agosto de 2010, ordenándose citar y emplazar por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley por así haberlo dispuesto en los autos caratulados "Soldera, Carmelo Gaspar s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 7829), iniciado en fecha 19/04/2017.

Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente dispone: "Concordia, 19 de abril de 2017. Visto: El promocional de fs. 8 y vta., comprobante de pago de Tasa de Justicia adjunto y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 3545, 3546 y ccs. del Código Civil, 2340 del CCyC, y 718, 728 y ccs. del CPCyC. Resuelvo: 1.-... 2.- Tener por presentados a Aída Anastasia Calderón, Mirta Teresa y Darío Javier Soldera, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Miguel Ángel González, con el domicilio denunciado constituido, por parte, déseles intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carmelo Gaspar Soldera, DNI N° M 1.901.518, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a Los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.-... 6.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.-... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. firmado y sellado Dr. Gabriel Belén, Juez Civil y Comercial N° 2".

Concordia, 22 de mayo de 2017 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C.S. 502-00016594 3 v./30.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concordia, Entre Ríos; a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMON ADRIANO BALDESARI, DNI N° 5.816.385, fallecido el 20 de noviembre de 2016, vecino que fuera de ésta ciudad de Concordia (ER), autos: "Baldesari, Ramón Adriano Sucesorio" (Expte. N° 7853/17).

"Concordia, 30 de mayo de 2017. Visto: El promocional de fs. 8 y vta., Poder y documentación adjuntos y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 2340, 2424, 2425 y ss. del CCyC, y 718, 728 y CCS. del CPCyC. Resuelvo: 1.- Agregar las copias que se acompañan, previa certificación, tener por cumplimentado lo dispuesto a fs. 9, 1ª parte y devolver la Libreta de Familia a la presentante, bajo recibo. 2.- Tener por presentados a Luis María, Claudio José María y Rubén Darío Baldesari, en ejercicio de sus propios derechos, y a la Dra. Susana Piedra Buena, en representación de Celina Mariela Baldesari, en mérito a las facultades consignadas en el Poder acompañado y en el carácter de patrocinante de los primeros mencionados, todos con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ramón Adriano Baldesari, DNI N° M 5.816.385, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 21 de junio de 2017 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00016618 3 v./3.7.17

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Yauck Rodolfo William y Eisenacht Teresa Natalia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12722, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho

a los bienes dejados por RODOLFO WILLIAM YAUCK, DNI N° 5.909.078, fallecido el 29/08/1987 en Libertador San Martín y TERESA NATALIA EISENACHT, DNI N° 3.474.488, fallecida el 01/01/2017, en Gral. Ramírez, ambos vecinos que fueran de Gral. Ramírez a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 19 de mayo de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00016588 3 v./30.6.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Fernández Marcelo Tomás s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12791, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARCELO TOMAS FERNANDEZ, MI N° 5.884.672, vecino que fuera de Gral. Ramírez; fallecido en localidad de Crespo en fecha 22/07/2015 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 29 de mayo de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00016589 3 v./30.6.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Eberhardt Delia s/ Sucesorio testamentario" Expte. N° 12631, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por DELIA EBERHARDT, MI N° 5.352.836, vecina que fuera de de Gral. Ramírez; fallecida en la localidad de Gral. Ramírez en fecha 16/08/2016, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 19 de mayo de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00016590 3 v./30.6.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Jueza suplente Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Alvarez José Benjamín s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12873) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE BENJAMIN ALVAREZ, DNI N° 05.951.905, vecino que fuera de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante, en fecha 16 de abril de 2016, a fin de que comparezcan a hacer valer su derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 21 de junio de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00016645 3 v./3.7.17

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Tonina, Stella Maris s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13145/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por STELLA MARIS TONINA, DNI N° 17.287.130, fallecida el día 6/07/2014, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 14 de junio de 2017... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Stella Maris Tonina, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 14 de junio de 2017 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00016609 3 v./30.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Chajarí, Departamento Federación, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría Dra. Verónica P. Ramos, en autos caratulados "Mover Erminda Aurora y Dalzotto Bernabé Sucesorios", acumulado el N° 4563 "Dalzotto Roberto Mario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 773/09, cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ROBERTO MARIO DALZOTTO, MI N° 11.779.569, nacido en Santa Ana, Departamento Federación el día 20-02-1956, fallecido en Chajarí el día 13 de diciembre de 2016, vecino que fuera de Colonia Santa Ana (Zona Ese. Prov. N° 16), Departamento Federación, (ER), hijo de Bernabé Dalzotto y de Erminda Aurelia Mover, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ordena dice: "Chajarí, 23 de mayo de 2017. Por presentados... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.... Firmado:- Dr. Mariano Luis Velasco Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 16 de junio de 2017 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C.S. 502-00016611 3 v./30.6.17

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ornetti Ricardo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4410/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RICARDO ORNETTI, Documento Nacional Identidad N° 5.798.815, con último domicilio en calle Salta 1225 de la ciudad de Chajarí, fallecido Chajarí el 19/08/2016.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 17 de octubre de 2016. Por presentado el Dr. Carlos Adrián Arruda, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciados, personería acreditada a mérito de la Carta Poder agregada, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Ricardo Ornetti, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.... Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 26 de octubre de 2016 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C.S. 502-00016648 3 v./3.7.17

— — —

FELICIANO

El señor Juez Dr. Emir Gabriel Artero del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San José de Feliciano, (E.R), secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Arce, Ramón Alberto, Arce María Isolina o María Solina s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 1388),cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don RAMON ALBERTO ARCE, MI Nº 1.896.894, vecino que fuere del Ejido de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, fallecido en fecha 16/04/1973 en Feliciano, Provincia de Entre Ríos, y de Doña MARIA ISOLINA ARCE o MARIA SOLINA ARCE, MI N° 5.063.468, vecina que fuere de zona Escuela Nacional Nº 30, Ejido Norte de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, fallecida en fecha 10/08/2012 en Ejido Norte de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación. Publíquese por tres días.

San José de Feliciano, 09 de junio de 2017 – **Ana E. Mármol**, secretaria.

F.C.S. 502-00016605 3 v./30.6.17

— — —

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaría única, a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas: "Ruiz, Casimira, Arce; Teodoro s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 1899 del año 2017), cita y emplaza por el término de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes: CASIMIRA RUIZ, DNI Nº 5.023.288 fallecida en fecha 22-01-1991 y TEODORO ARCE, DNI Nº 1.891.194, fallecido en fecha 21-10-1995 ambos en San José de Feliciano, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación.

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 23 de mayo de 2017... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Casimira Ruiz, DNI Nº 5.023.288 fallecida en fecha 22-01-1991 y Teodoro Arce, DNI Nº 1.891.194, fallecido en fecha 21-10-1999, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación....Notifíquese". Fdo.Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 06 de junio de 2017 – **Ana E. Mármol**, secretaria.

F.C.S. 502-00016642 3 v./3.7.17

— — —

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas: "Villalba, Carmen Eulalia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 1902 del año 2017), cita y emplaza por el término de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante: CARMEN EULALIA VILLALBA, DNI Nº 12.312.637, fallecida en fecha 23-03-2017 en esta ciudad de San José de Feliciano, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación.

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano, (ER); 05 de junio de 2017.... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Norte" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Carmen Eulalia Villalba, DNI Nº 12.312.637, fallecida en fecha 23-03-2017, para que lo acrediten dentro del término de

diez (10) días, contados a partir de la última publicación....Notifíquese. Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 21 de junio de 2017 – **Graciela A. Brest,** secretaria subrog.

F.C.S. 502-00016643 3 v./3.7.17

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Fabián Moraban, Secretaría única desempeñada por la Dra. Delfina Fernández, en autos "Ibarra Juana Paula s/ Sucesorio ab intestato", Expte N°10186, cita y emplaza por el término de diez días que se contarán a partir de la publicación del presente que se hará por tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña JUANA PAULA IBARRA, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida el 15 de mayo de 1.999, en la ciudad de Gualeguay.

Como mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "Gualeguay, 24 de mayo de 2017.... Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Juana Paula Ibarra vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Notifíquese, Fabián Morahan, Juez".

Gualeguay, 12 de junio de 2017 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00016619 3 v./3.7.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N°3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Garbino Patricia Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6592, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: PATRICIA BEATRIZ GARBINO, Documento Nacional Identidad N° 13.815.110, fallecida el día 28 de marzo de 2015, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de junio de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00016663 3 v./3.7.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Moreno Ofelia Angélica s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5163, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OFELIA ANGELICA MORENO, vecina que fuera de Lucas González, Provincia de Entre Ríos, fallecida en Lucas González, en fecha 6/10/2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 09 de junio de 2017 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00016577 3 v./30.6.17

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Facciano Orlando Celestino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5175, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ORLANDO CELESTINO FACCIANO, vecino que fuera de Lucas González, fallecido en Villa Libertador Gral. San Martín, Provincia de Entre Ríos, en fecha 11/08/1984. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 12 de junio de 2017 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00016606 3 v./30.6.17

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Franz, Mario Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5176, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIO ALBERTO FRANZ, vecino que fuera de Lucas González, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Lucas González, en fecha 25/03/2009. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 12 de junio de 2017 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00016607 3 v./30.6.17

— — —

SAN SALVADOR

El señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Dr. Ricardo A. Larocca (int.), Secretaría a cargo del Dr. Mariano Andrés Ludueño (int.), en los autos caratulados: "Tschopp, Carlos Ramón y Aguilera, Dora Isabel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2835), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de CARLOS RAMON TSCHOPP, LE N° 5.778.802 y DORA ISABEL AGUILERA, LC N° 1.488.330, vecinos que fueran del Departamento San Salvador, fallecidos intestados en la ciudad de Paraná, el día 03 de diciembre de 1998 y en General Campos, el día 06 de septiembre de 2013 respectivamente.

Como recaudo se transcribe, en su parte pertinente la resolución que así lo ordena: "San Salvador, 12 de junio de 2017. Visto:... Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. Juan Pablo Marcogiuseppe Blanc, en nombre y representación de José Eladio Tschopp y Carlos Antonio Tschoppp, en mérito a la documentación que adjunta, con domicilio real denunciado y legal constituido y en tal carácter se le otorga intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carlos Ramón Tschopp, DNI N° 5.778.802, y Dora Isabel Aguilera, DNI N° 1.488.330, vecinos que fueran de la ciudad de General Campos, Departamento San Salvador. 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante,para que así lo acrediten. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 22 de junio de 2017 – **Mariano A. Ludueño,** secretario int.

F.C.S. 502-00016636 3 v./3.7.17

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada a/c de despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Mota Nora del Luján Aranzazú s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13339), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación en que se hará por tres veces, a los interesados en la herencia de NORA DEL LUJAN ARANZAZU MOTA, DNI N° 14.831.748, vecina que fue del departamento, fallecida en Victoria (ER), el día 30 de diciembre de 2016.

Victoria, 30 de mayo de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00016627 3 v./3.7.17

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada a/c de despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Portillo Raúl Dalmacio s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 13.288), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a los interesados en la herencia de RAUL DALMACIO PORTILLO, DNI N° 5.938.739, vecino que fue de este departamento, fallecido en Victoria, Entre Ríos, el día 22 de julio de 2016.

Victoria, 15 de mayo de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00016629 3 v./3.7.17

— — —

VILLAGUAY

En el Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, sito en calle Balcarce N° 199 Primer Piso de la ciudad de Villaguay, a cargo del Dr. Santiago César Petit, Secretaría del Dr. Luis R. Gallay, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de la última publicación a herederos y acreedores del Sr. JORGE ALBERTO KAPLAN, DNI N° 8.398.731 y que falleciera el día 3 de noviembre del año 2016 en la ciudad de Villaguay siendo su último domicilio en Ramírez N° 90 de la localidad de Villa Domínguez de la Provincia de Entre Ríos, para que acrediten derechos a los bienes dejados por el causante, en los autos caratulados: "Kaplan Jorge Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7833. Publíquense por tres días.

Villaguay, 11 de abril de 2017 – **Carlos O. Caraballo,** secretario int.

F.C.S. 502-00016579 3 v./30.6.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Cavallo Elsa Angélica s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 19506, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ELSA ANGELICA CAVALLO, MI N° 4.587.441, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 08/09/1994. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de mayo de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00016684 3 v./4.7.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Vera Myriam Teresita s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18088, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos Y acreedores de MYRIAM TERESITA VERA, MI 4.449.229, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 19/07/1991. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de junio de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00016686 3 v./4.7.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lentini Lydia Isabel Nuncia s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17193, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LYDIA ISABEL NUNCIA LENTINI, MI 0.579.178, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 31 de agosto de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de junio de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00016694 3 v./4.7.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Mistrorigo Florinda Natividad s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 29325, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FLORINDA NATIVIDAD MISTRORIGO, MI 579.772 vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná - Entre Ríos, en fecha 14-01-2000. Publíquese por un día.

Paraná, 26 de junio de 2017 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00016706 1 v./30.6.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Meurer José Carlos Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33499, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS ANTONIO MEURER, DNI N° 11.071.738, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 3.1.2016. Publíquese por un día.

Paraná, 28 de junio de 2017 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00016726 1 v./30.6.17

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 a cargo de la Dra. María del Pilar Villa, en los autos caratulados "Zoff Sergio Daniel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18.923, año 2017, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don SERGIO DANIEL ZOFF, MI N° 10.824.906, fallecido el día 21 de diciembre de 2014, en la ciudad de Paraná y quien fuera vecino de esta ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por un día.

Paraná, 26 de junio de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.S. 502-00016728 1 v./30.6.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, 12 de Abril Nº 241, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Follonier Edelcia Delia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13753-17, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de EDELCIA DELIA FOLLONIER, DNI N° 4.468.235 vecina que fue del Departamento Colón, fallecida el día 02 de abril del año 2017 en el Departamento de San José, República Oriental del Uruguay.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 7 de junio de 2017.- ... Declárase abierto el juicio sucesorio de Edelcia Delia Follonier, DNI N° 4.468.235 vecina que fue del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 22 de junio de 2017 – **José Manuel Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00016704 3 v./4.7.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, 12 de Abril Nº 241, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos "Joannas Teresita María s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 13261, Año 2017, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de TERESITA MARÍA JOANNAS, DNI N° 2.341.871, vecina que fuera de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento, fallecida el 15 de abril de 2017 en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colon, ER.-

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 12 de junio de 2017 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Teresita María Joannas, DNI N° 2.341.871, vecina que fuera de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- ... María

José Diz, Jueza subgte.".

Colón, 21 de junio de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00016705 3 v./4.7.17

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, del Departamento Judicial de Colón, E. Ríos, con asiento en la calle 12 de Abril N° 241, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli (Juez), Secretaría única, a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, provisoria, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Doña MARIA DOLORES ORUE, DNI Nº 1.727.007, domiciliada en calle Bvard. González 31 de esta ciudad, fallecida en Colón el 13 de noviembre de 2015. En los autos caratulados: "Orue María Dolores - Sucesorio testamentario", Expte. N° 12.880.-

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, reza lo siguiente: "Colón, 19 de mayo de 2017. Visto y Considerando: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten ... Fdo.: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 31 de mayo de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00016707 3 v./4.7.17

— — —

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría a cargo de la suscripta Dra. Natalia Gambino, de Concordia, en los autos caratulados "Kuhn, Antonio Alberto s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 8121, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ANTONIO ALBERTO KUHN; MI N° 13.178.350, vecino que fuera de la localidad de Los Charrúas, ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Concordia, en fecha 20 de diciembre del 2015.

La resolución que así lo establece expresa: "Concordia, 01 de junio de 2017. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 96, 423 y 2340 del CCC y Com. Arts. 718, 728, ss; y ccs. del CPCyC. Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. Martín Mazzola, en nombre y representación de María del Carmen Pens, Bibiana Raquel Khun, Ivana Marina Khun, Miguel Adrián Khun, en mérito a las facultades consignadas en el poder acompañado, con el domicilio real denunciado y por constituido el procesal, por parte, désele intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Antonio Alberto Kuhn, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... Fdo. Diego Luis Esteves, Juez. Int.".

Concordia, 22 de junio de 2017 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00016711 3 v./4.7.17

— — —

En trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de Concordia (ER) a cargo del Dr. Jorge I. Ponce, Juez Suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, suplente, Concordia (ER), en los autos "Cutro, Mario Rafael Argentino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6092, cita por tres veces en el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de MARIO RAFAEL ARGENTINO CUTRO, DNI 11.352.607, ocurrida en la ciudad de Concordia en fecha 15/03/2017, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 23 de mayo de 2017. ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 1 de junio de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00016717 3 v./4.7.17

— — —

En trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza, secretaría de la Dra. Ana María Noguera, Concordia (ER), en los autos: "Galiano, Pedro Mario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9386, cita por tres veces en el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de GALIANO, PEDRO MARIO, DNI N° 5.804.658, ocurrida en la ciudad de Concordia en fecha 30/11/1985, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza ... "Concordia, 16 de mayo de 2017. ... Resuelvo: ... 5.- Fecho punto 3. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC) ... Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 19 de mayo de 2017 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00016718 3 v./4.7.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Noir Teresa Isabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9368, cita y emplaza por tres veces citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña TERESA ISABEL NOIR, DNI N° 5.955.026, vecina que fuera de

esta ciudad de Concordia, fallecida el día 29 de junio de 1986 en esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, bajo apercibimientos de ley.-

La resolución que ordena el presente dice: "Concordia, 10 de abril de 2017. 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Teresa Isabel Noir DNI N° 5.955.026 fallecida en fecha 29/06/1986 vecina que fue de la ciudad de Concordia (ER). 3.- ... 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... Publiquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.991, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). A lo demás, oportunamente.- Firma: Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 14 de junio de 2017 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00016720 3 v./4.7.17

— — —

DIAMANTE

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti; Secretaría a cargo del Dr. Manuel Ré, en los autos caratulados "Londero Rubén Atilio s/ Sucesorio", Expte. Nº 12681, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de RUBÉN ATILIO LONDERO, MI Nº 5.937.114, vecino que fue del Departamento Diamante, fallecido en General Ramírez; Departamento Diamante, en fecha 01/07/2014. Publíquese por tres días.

Diamante, 27 de junio de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00016680 3 v./4.7.17

— — —

La Sra. Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, a/c despacho, Secretaría a cargo de quien suscribe; en los autos caratulados "Albornoz Carmen, Albornoz Domingo Alberto y Rodríguez Esther Santa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12762, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes, doña CARMEN ALBORNOZ, MI N° 02.077.582, fallecida en fecha 25 de abril de 1999, en Diamante, Provincia de Entre Ríos, don DOMINGO ALBERTO ALBORNOZ, MI N° 07.622.702, fallecido en fecha 15 de julio de 2016, en Diamante, Provincia de Entre Ríos, y doña ESTHER SANTA RODRIGUEZ, MI N° 05.340.186, fallecida en fecha 18 de junio de 2003; en Diamante, Provincia de Entre Ríos; vecinos que fueran de la ciudad de Diamante, Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 16 de junio de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00016700 3 v./4.7.17

— — —

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Entre Ríos, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría del Dr. Alejandro Mariano Larocca; en autos caratulados "Waeffler, María Elena s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", (N° 18281) cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de MARIA ELENA WAEFFLER, DNI N° 16.373.210, argentina, casada, nacida en Concordia el 5 de agosto de 1963 y fallecida en Concordia el 7 de enero de 2017, hija de Miguel Waeffler y Eva María Leguizamon, vecina que fuera de Departamento Federal, siendo su último domicilio a 10 Km. de la Escuela Provincial N° 20 (Distrito Chañar).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 31 de mayo de 2017. Visto ... - Resuelvo: 1. Tener. .. 2. Tener por presentado a los Sres. Emilio Gerardo Garate, quien concurre por sí y en carácter de curador de Gerardo Miguel Garate y Elena Noemí Garate, por sus propios derechos y con el patrocinio letrado del Dr. Juan Pablo Passarella, por denunciado su domicilio real a 10 Km. de la Escuela Provincial N° 20 (Distrito Chañar) y por constituido domicilio procesal en calle Paraná N° 569, por partes, déseles intervención. 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de María Elena Waeffler, DNI N° 16.373.210, argentina, casada, nacida en Concordia el 5 de agosto de 1963 y fallecida en Concordia el 7 de enero de 2017, hija de Miguel Waeffler y Eva María Leguizamon, vecina que fuera de Departamento Federal, siendo su último domicilio a 10 Km. de la Escuela Provincial N° 20 (Distrito Chañar). 4.- Publíquese edicto por una (l) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5. Dar.. 6.- Líbrese ... 7.- Notifíquese ... 8.- Adjúntese ... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 13 de junio de 2017 – **Yanina Paola Garay Leites,** secretaria subgte.

F.C.S. 502-00016678 1 v./30.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Dr. Luis María Quiroz, subrogante, Secretaría Civil, Comercial, a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, de la circunscripción judicial Federal, en el expediente Nº 18282 "González Aldo Florencio s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", cita y emplaza por el término de treinta días (30) a quienes se consideren con derechos a los bienes relictos quedados por fallecimiento del causante ALDO FLORENCIO GONZALEZ, para que comparezcan a estar a derecho y acreditar tal circunstancia.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "... 02 de junio de 2017.- Visto: Lo peticionado en el promocional, documentación acompañada y lo dispuesto por los artículos 718, 728, siguientes y cóncordantes del CPCC y artículo 2340 del CCCN; Resuelvo: 1... 2 ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Aldo Florencio González, DNI N° 11.357.383, argentino, casado, nacido en Capital Federal el 16 de febrero de 1955 y fallecido en Federal el 15 de diciembre de 2016, hijo de Pedro González López y Flora Bambina Rosatti, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Belgrano N° 295. 4. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5 ... 6 ... 7... Dr. Luis María Quiroz.- Juez Civ. y Com. subrogante".

El causante Aldo Florencio González, DNI N° 11.357.383, estado casado, nació el 16/02/1955, falleció el 15/12/2016, con último domicilio en Avda. Belgrano N°295, Departamento Federal, Provincia de Entre Ríos, hijo de Flora Bambina Rosati y de Pedro González López.

Federal, 23 de junio de 2017 – **Alejandro Mariano Larocca**, secretario int.

F.C.S. 502-00016681 1 v./30.6.17

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría de la Dra. Rosa María Fernández (interina), en autos "Benedetti Aldo Pedro María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7947, cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se efectuará por un día en el Boletín Oficial, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALDO PEDRO MARIA BENEDETTI, DNI 23.299.821, fallecido en esta ciudad de Gualeguay. el día 19 de mayo del año 2017, en el que fuera su último domicilio real en calle Urquiza N° 230; derechos que deberán acreditar dentro de dicho plazo.-

La resolución que lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Gualeguay, 9 de Junio de 2017.- Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Aldo Pedro María Benedetti, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de dicha publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del Art. 722 del CPCC.- Líbrense oficios a la Dirección del Notariado comunicando la iniciación del presente.- Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 21 de junio de 2017 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00016691 1 v./30.6.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Barna Alejandro Gerardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7904, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don ALEJANDRO GERARDO BARNA, MI 21.594.387 vecino que fuera de la ciudad de Gualeguay, fallecido en el Departamento La Paz, el 22 de febrero de 2017.El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice "Barna Alejandro Gerardo s/ Sucesorio ab intestato",Expte. Nº 7904.

"Gualeguay, 15 de mayo de 2017.- En consecuencia téngase por presentados la Sra. Cecilia Brave, por derecho propio y en nombre y representación de sus hijos menores de edad, los niños Joaquín Barna, Felipe Barna y Jaime Barna, con el patrocinio letrado de los Dres. Ramiro M. Lassaga y Pedro I. Negri Aranguren, con domicilio constituido, documental acompañada, por parte en el carácter invocado, acordándosele la correspondiente intervención.- Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio del Sr. Alejandro Gerardo Barna, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de dicha publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 21 de junio de 2017 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00016721 1 v./30.6.17

— — —

GUALEGUAYCHU

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Gualeguaychú (ER), Secretaría N° 1, en autos "Jay Ramona Honoria s/

Sucesorio ab intestato", Expte. N° 137/17, fechas de inicio 9.5.2017, de apertura 10.5.2017, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA HONORIA JAY, argentina, DNI N° F 1.935.268, viuda de José Enrique Tripodi, con último domicilio en Patriarca N° 768, Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú, fallecida en C. del Uruguay, Dpto. Uruguay, el 1 de marzo de 2017. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 19 de junio de 2017 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00016709 1 v./30.6.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Echeverria Herminia Dalmacia y Lambrusqui Héctor Agustín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6588, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados HERMINIA DALMACIA ECHEVERRIA, Libreta Cívica N° 3.929.518, fallecida el día 22 de junio de 2000, y HECTOR AGUSTIN LAMBRUSQUI, LE N° 5.856.416, fallecido el día 07 de agosto de 2016, ambos ocurridos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 16 de junio de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00016722 3 v./4.7.17

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz (ER), a cargo del Dr. Diego Rodríguez, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. María Virginia Latini, secretaria interina, en los autos caratulados: "Zabala Angel y Ruiz Encarnación s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 4724, F° 436, Año: 2016, iniciado el día 14 de marzo del año 2016, cita y emplaza por el término de treinta días, que contarán a partir de la última publicación del presente, que se efectuará por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los siguientes causantes: Don ÁNGEL ZABALA, cuya matrícula de identidad se desconoce: fallecido el 4 de diciembre de 1966 en Lucas Norte; y doña ENCARNACIÓN RUIZ, MI N° 5.370.740, fallecida el día 24 de julio del año 1990 en Bovril, vecinos que fueron del Departamento La Paz (E. Ríos).

La Paz, 18 de abril de 2017 – **María Virginia Latini,** secretaria int.

F.C.S. 502-00016687 1 v./30.6.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Dellepiane Ana María s/ Sucesorio ab intestato (y su acumulado Expte. N° 5161)", Expte. N° 5039, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA MARIA DELLEPIANE, vecina que fuera de Nogoyá, Entre Ríos, fallecida en Nogoyá, Entre Ríos, en fecha 02/06/2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 22 de junio de 2017 – **Mercedes S.O. de Sánchez,** secretaria subgte.

F.C.S. 502-00016685 3 v./4.7.17

— — —

R. DEL TALA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala a/c del despacho, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría de la Dra. María Luciana Capurro, en los autos caratulados "Simón Lino Domingo s/ Sucesorios", Expte. N° 8340, cita y emplaza por treinta días a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del Sr. SIMON LINO DOMINGO, MI N° 5.862.241, fallecido en la localidad de Gobernador Mansilla en fecha 17 de diciembre de 2016, con ultimo domicilio en la localidad de Gobernador Mansilla, Departamento Tala.

Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: "Rosario del Tala, 23 de mayo de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio de Lino Domingo Simón, vecino que fuera de la ciudad de Gdor. Mansilla. 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten, Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial.- ... Fdo. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, 13 de junio de 2017 – **María L. Capurro,** secretaria int.

F.C.S. 502-00016702 1 v./30.6.17

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de R. del Tala a/c del despacho, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría interina de la Dra. M. Luciana Capurro, en los autos caratulados "Domínguez Ramona Máxima s/ Sucesorio", Expte. Nº 8339, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todo aquel que se considere con derechos sobre los bienes dejados por la Sra. RAMONA MAXIMA DOMINGUEZ, LC Nº 1.905.998, fallecida el día 7 de diciembre del año 2003 y con último domicilio en la ciudad de Maciá, para que se presenten dentro del término de treinta (30) días a contar de la última publicación.

R. del Tala, 7 de junio de 2017 – **María L. Capurro**, secretaria int.

F.C.S. 502-00016703 1 v./30.6.17

— — —

C. DEL URUGUAY

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, Jueza suplente, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez Manuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8389, Folio 228, L. VII, Año 2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante señor MANUEL RODRIGUEZ, argentino, DNI N° 10.753.226, mayor de edad, hijo del señor Ricardo Rodríguez y de la señora Natalia Scheffer, vecino que fuera de la localidad de Santa Anita, fallecido en la ciudad de Villa Elisa en fecha 11 de diciembre de 2016, para que en igual plazo 10 acrediten.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice así: "Concepción del Uruguay, 12 de abril de 2017 Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial Fdo. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 24 de abril de 2017 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00016712 1 v./30.6.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Ortiz Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7598, Folio 29, Año 2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante señor ANTONIO ORTIZ, argentino, DNI N° M7.855.550, mayor de edad, hijo del señor Domingo Ortiz y de la señora Ramona Ledesma, vecino que fuera de la localidad de Santa Anita, Departamento Uruguay, fallecido en la ciudad de Villaguay el día 12 de noviembre de 2016, para que en igual plazo lo acrediten.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice así: "Concepción del Uruguay, 25 de abril de 2017. ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994). Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 19 de mayo de 2017 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00016713 1 v./30.6.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Heis Conrado y Arraygada Dolcelina s/ Sucesorio", Expte. Nº 4648, Folio 279, Año 2010, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante señora DOLCELINA ARRAYGADA, argentina, DNI N° 2.798.641, mayor de edad, hija del señor Casimiro Arraygada y de la señora Jova Retamar, vecina que fuera de la ciudad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, fallecida en la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires el día 26 de enero de 2015, para que en igual plazo lo acrediten.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice así: "Concepción del Uruguay, 08 de mayo de 2017 Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta días lo acrediten Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 19 de mayo de 2017 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C.S. 502-00016714 1 v./30.6.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Leiva Misael y Barrios Milena Ramona s/ Sucesorio", Expte. N° 7422, Folio 14, Año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante señora MILENA RAMONA BARRIOS, argentina, DNI N° F.2.798.603, mayor de edad, hija del señor Adolfo Barrios y de la señora Nicanora Coronel, vecina que fuera de la localidad de Villa San Marcial, Departamento Uruguay, fallecida en la ciudad de Basavilbaso el día 6 de agosto de 2016, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice así: "Concepción del Uruguay, 21 de marzo de 2017 Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).- Fdo. Dr. Sebastián M. Gianello, Juez subrogante".

C. del Uruguay, 29 de mayo de 2017 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00016715 1 v./30.6.17

— — —

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c de despacho, Secretaría única

del Dr. Alejandro Bonnin, secretaria suplente, en los autos caratulados "Venini Beatriz Soledad y Schwarz Neris Gumersindo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7639 - Fº 32 - Año: 2017, cita y emplaza por el término de (30) treinta días a herederos y/o acreedores de doña VENINI BEATRIZ SOLEDAD, MI Nº F5.042.991, hija de José Domingo Venini y de Paula Stella, nacida el 18/05/1929 en la ciudad de Concepción del Uruguay, casada en segundas nupcias con Neris Gumersindo Schwarz, vecina que fuera de Concepción del Uruguay, quien falleciera en ciudad en fecha 04 de Junio de 2011 y de don NERIS GUMERSINDO SCHWARZ, MI Nº M5.790.359, hijo de Ricardo Ellseo Schwarz y María Elvira Agustina Boujon, nacido el 13/01/1932 en Distrito Molino, E. Ríos, casado en primeras nupcias con Venini Beatriz Soledad, vecino que fuera de Concepción del Uruguay y quien falleciera en ciudad en fecha 19 de junio de 2007, y para que en ese lapso hagan valer sus derechos.

La Resolución que lo ordena de fs. 21, en el 3er. párrafo dice: "Concepción del Uruguay, 9 de junio de 2017.- Publiquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994) ... Fdo. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 22 de junio de 2017 – **Alejandro J. Bonnin**, secretario supl.

F.C.S. 502-00016723 1 v./30.6.17

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Monzalvo Nelis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4815, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NELIS MONZALVO, DNI N° 5.023.722, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en Villa Clara, en fecha 10/02/2017. Publìquese por un día.

Villaguay, 19 de junio de 2017 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C.S. 502-00016697 1 v./30.6.17

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Partido Judicial de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría N° 1, del Dr. Luis R. Gallay, cita y emplaza por el termino de treinta días, a herederos y acreedores de ANA MARIA BALLATORE, con DNI N° 1.483.368, fallecida en esta ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, en fecha 20 de enero de 2016, lugar de su último domicilio, para que en ese término lo acrediten, en los autos caratulado "Ballatore Ana María s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 7890, año 2017, iniciado el 31/05/2017.

La resolución que así lo ordena dice en su parte pertinente: "Villaguay, 12 de junio de 2017 ... Publiquense edictos por el termino de ley en Boletín Oficial y diario local "El Pueblo", citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Firmado: Dr. Santiago A. Petit, Juez Civil y Comercial N° 1".

Villaguay, 26 de junio de 2017 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00016698 1 v./30.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Partido Judicial de Villaguay, (ER), a cargo del Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría N° 1 del Dr. Luís R. Gallay, en los autos caratulados "Kloster Enrique Daniel s/ Sucesorio", Expte N° 5262, año 2010, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de don ENRIQUE DANIEL KLOSTER, MI N° 17.070.755, vecino que fuera de Villa Domínguez, fallecido en Villa Domínguez, E.Ríos, el pasado 03 de agosto de 2010.- Publíquese por una vez.

Secretaría, 26 de junio de 2017 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00016701 1 v./30.6.17

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos y sucesores de CARLOS EULOGIO CAUSA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Viviana Murawnik, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Diaz Liliana Noemí c/ Causa Carlos Eulogio s/ Incidente de liquidación" (Expte. N° 14.868), cita a herederos y sucesores del Sr. CARLOS EULOGIO CAUSA, DNI N° 11.200.467, con último domicilio conocido en calle Montevideo 558, PB, Dpto. 14, de Paraná, Dpto. Paraná, Prov. de Entre Ríos; para que comparezcan a juicio en el término de diez días, de acuerdo a lo previsto en el Art. 31 del CPL, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes.

Paraná, 30 de mayo de 2017 – **Mónica Patricia Camejo,** secretaria supl.

13536 2 v./30.6.17

— — —

a RICARDO SEBASTIAN LOPEZ

La Sra. Jueza de Familia Nº 2, de Paraná (ER), Dra. María Victoria Solari, por la Secretaría Nº 2 del suscripto, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, a RICARDO SEBASTIAN LOPEZ, para que comparezca a tomar intervención en los autos "Kisser Raymundo Arturo c/ López Ricardo Sebastián – Ejecución de honorarios", Expte. 14834, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Paraná, 23 de junio de 2017 – **Tulio F. Rodríguez Signes,** secretario.

F.C.S. 502-00016638 2 v./30.6.17

— — —

COLON

a JOSE LUIS CASSO

En los autos caratulados "ATER c/ Casso José Luis s/ Apremio", Expte. N° 13.607/17, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, se ha dispuesto publicar el presente por dos veces a efectos de citar a que en el plazo de cinco días comparezca el Sr. JOSE LUIS CASSO, DNI N° 08.269.133, CUIT Nº 20-08269133-3 a tomar intervención en el juicio bajo apercibimiento de que, si así no lo hace, se le designará defensor de ausentes.

La resolución que así lo dispone dice: "Colón, 24 de mayo de 2017.- Agréguese mandamiento sin diligenciar y resérvense las copias en Secretaría.- A lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 121 del Código Fiscal, en relación con el 142 del CPCC, y 6.3.4. del Reglamento de Trabajo en vigencia, cítese y emplácese a José Luis Casso, mediante edictos que se publicarán, por dos días el Boletín Oficial, y un periódico local, para que dentro de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en éste proceso, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial de ausentes para que lo represente en él, y que si compareciere y no opusiere excepciones se llevará adelante la ejecución.-" Fdo: Dra. María José Diz, Jueza".

En el presente juicio se ejecuta Impuesto Automotor (por el automotor dominio "MHS547"), según Planilla de Apremio N° 31-46174, por los periodos 2013/2 a 2013/4 inclusive; 2014/1 a 2014/4 inclusive; 2015/1 a 2015/4 inclusive; 2016/1 a 2016/4 inclusive.

Colón, 1 de junio de 2017 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00016649 2 v./30.6.17

— — —

a NICASIO LEGUIZAMON

En los autos caratulados "ATER c/ Leguizamon Nicasio y/o sus sucesores y/o sus herederos s/ Apremio", Expte. N° 13615-17, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, se ha dispuesto publicar el presente por dos veces a efectos de citar a que en el plazo de cinco días comparezca NICASIO LEGUIZAMON, DNI N° 05.778.587, CUIT N° 20-05778587-0 y/o sus sucesores y/o herederos a tomar intervención en el juicio bajo apercibimiento de que, si así no lo hace, se le designará defensor de ausentes y de comparecer y no oponer excepciones, se mandará llevar adelante la ejecución.

La resolución que así lo dispone dice: "Colón, 4 de mayo de 2017.- ... Por promovido en nombre de la ATER, el juicio de apremio que se expresa contra Nicasio Leguizamon y/o sus sucesores y/o herederos, con último domicilio conocido en Barrio El Brillante de la ciudad de San José, por cobro de la suma de pesos cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y uno con setenta centavos ($ 45.671,70), sus intereses y costas (Arts. 116 sig. y concs. del Código Fiscal, 517 y concs. del CPCyC).- A lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 121 del Código Fiscal, en relación con el 142 del CPCC, y 6.3.4. del Reglamento de Trabajo en vigencia, cítese y emplácese a Nicasio Leguizamon y/o sus sucesores y/o herederos, mediante edictos que se publicarán, por dos días en el Boletín Oficial, y periódico "El Entre Ríos", para que dentro de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en éste proceso, bajo apercibimiento de designarles defensor oficial de ausentes para que los represente en él, y que si comparecieren y no opusieren excepciones se llevará adelante la ejecución. Fdo: Dra. María José Diz, Jueza".

En el presente juicio se ejecutan deudas por las planillas de apremio: A) N° 31-46182, correspondiente a Impuesto Inmobiliario, Partida 01-100841-1, por los periodos 2011/1 a 2011/5 inclusive; 2012/1 a 2012/5 inclusive; 2013/1 a 2013/5 inclusive; 2014/1 a 2014/5 inclusive; 2015/1 a 2015/5 inclusive; 2016/1 a 2016/4 inclusive; B) N° 31-46183, correspondiente a Impuesto Inmobiliario, Partida 01-090507-2, por los periodos 2012/1 a 2012/5 inclusive; 2013/1 a 2013/5 inclusive; 2014/1 a 2014/5 inclusive; 2016/1 a 2016/4 inclusive.

Colón, 30 de mayo de 2017 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00016650 2 v./30.6.17

— — —

C. DEL URUGUAY

a JORGE ANTONIO SILVA

El Juzgado de Primera Instancia de Trabajo N° 1 de Concepción del Uruguay, Prov. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Sebastián M. Gianello, Juez suplente, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Guido Luciano, secretario suplente, en los autos caratulados: "Galimberti Ivana Yanina y otros c/ Silva Jorge Antonio s/ Ejecución de sentencia y honorarios", Expte. 15240, F° 287, L. V, año 2016, cita y emplaza a JOR-

GE ANTONIO SILVA, DNI 10.845.765, CUIT 20- 10845765-2, dentro del plazo de tres días hábiles a partir de la última publicación, con entrega de copias, para que comparezca a oponer y probar excepciones y a constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo los apercibimientos de ley -Art. 104 CPL y 491 primera parte CPCC.

Se transcriben las resoluciones que así lo ordenan: "Concepción del Uruguay, 13 de febrero de 2017.- .. .Proveyendo el escrito promocional, téngase por presentados a los Dres. Nora Falasconi y Diego Alberto Chichi, en nombre y representación que acreditan de Ivana Yanina Galimberti, en mérito a la copia de Poder Especial adjunto, quienes también comparecen por sus propios derechos, domicilio procesal constituido, documental acompañada, por parte. Déseles intervención conforme a derecho ... Téngase por promovida ejecución de sentencia y honorarios por cobro la suma total de pesos trescientos veintitrés mil trescientos diecinueve con sesenta y nueve centavos ($ 323.319,69), discriminados de la siguiente manera: la suma de $ 273.999,75 en concepto de capital reclamado por la actora y la suma de $ 24.659,97 reclamado por cada uno de los letrados apoderados en concepto de honorarios, contra Jorge Antonio Silva, DNI N° 10.845.765, CUIT 20-10845765-2, con domicilio real actual desconocido, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 103 y 115 del CPL, 485, 486 Inc. 1°, 488 y concordantes del CPCyC, y Arts. 118 y 119 Ley 7.046/82.-

Atento a lo solicitado por la accionante, estado de autos y bajo la exclusiva responsabilidad de los peticionantes, decretase embargo, en proporción de ley -Art. 3° Decreto Ley 484/87- hasta cubrir la suma consignada precedentemente, con más la suma de pesos noventa y seis mil novecientos noventa y cinco ($ 96.995,00) provisoriamente estimada para intereses y costas, sobre los ingresos que percibe el demandado Jorge Antonio Silva, DNI N° 10.845.765, CUIT 20-10845765-2, como jubilado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos. Para su debida toma de razón, líbrese oficio al citado organismo previsional, haciéndosele saber que las sumas resultantes de la medida cautelar decretada precedentemente deberán ser transferidas a una cuenta judicial a nombre de los presentes y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA, sucursal local.

Asimismo atento las razones invocadas y bajo la exclusiva responsabilidad de los solicitantes, decrétase la inhibición general de bienes del demandado, Jorge Antonio Silva, DNI N° 10.845.765, CUIT 20-10845765-2, librándose oficios en la forma y a los fines interesados...

A lo demás peticionado y sin perjuicio de carecer el Tribunal de facultades para obligar al ejecutado a la entrega de Certificado de Trabajo y Certificaciones de Servicios y Remuneraciones (Art. 80 de la LCT), estando legitimado únicamente para aplicar una sanción conminatoria ante el incumplimiento de la manda judicial, corresponde intimar al demandado Jorge Antonio Silva, DNI N° 10.845.765, CUIT 20-10845765-2, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificado, entregue la citada documental correspondiente a la actora. Sra. Ivana Yanina Galimberti, DNI Nº 29.157.861, bajo apercibimiento de aplicar una multa diaria de pesos cincuenta ($ 50) por cada día de demora....

Efectivizado que sea el embargo, cítese de venta al ejecutado por edictos, con entrega de copias, para que comparezca a oponer y probar excepciones, dentro del plazo de tres días hábiles de notificado, bajo los apercibimientos de ley, Art. 104 CPL y 491 primera parte CPCC y constituya domicilio en el radio del Juzgado... Fdo. Sebastián M. Gianello, Juez suplente".

Otra: "C. del Uruguay, 16 de marzo de 2017. Agréguese oficio Nº 96/17 y 97/17 diligenciados, habiéndose tomado razón de la inhibición decretada en autos. Notifíquese al accionado conforme lo dispone el Art. 195 del CPCyC. Agréguese y téngase presente oficio Nº 98/17 con la constancia de presentación. A lo demás peticionado, téngase presente para su oportunidad. Fdo. Sebastián M. Gianello, Juez suplente".

Otra "C. del Uruguay, 8 de mayo de 2017. Atento el informe actuarial que antecede déjese sin efecto la citación de venta por edictos en los términos en que fuera dispuesto a fs. 28, y estése a lo ordenado en el proveído que antecede. Fdo. Sebastián M. Gianello, Juez suplente".

El Art. 31 del CPL, en su parte pertinente dispone: "En los casos en que corresponda publicar edictos, ello se hará en el Boletín Oficial sin cargo para el trabajador. Cuando en los edictos se cite a comparecer al juicio, si vencido el plazo de la citación el emplazado no compareciere, el Juez dará intervención al defensor de ausentes respectivo".

C. del Uruguay, 12 de mayo de 2017 – **Juan Guido Luciano,** secretario supl.

13530 3 v./30.6.17

REMATES

ANTERIORES

CONCORDIA

Por Héctor Angel Strassera
Matr. Nº 625

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, a cargo de la Dra. Flavia Elisa Pasqualini, Jueza titular, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Rosa Galindo, provisoria, en los autos caratulados "Sucesión de Gross, Emilio Guillermo c/ Benítez, Petrona Andrea s/ Ejecución prendaria", Expediente N° 20.256; comunica por tres veces que el martillero Héctor Angel Strassera, Mat. N° 625, rematará el día 28 de julio de 2017 a las 10,00 hs. o el día siguiente hábil a la misma hora si aquel fuere feriado, en la Sala de Remates de Tribunales, sita en calle Bartolomé Mitre N° 28, primer piso, de esta ciudad, sin base, al contado y al mejor postor un rodado marca Sola y Brusa, Tipo 30, acoplado modelo "20-25"/1984, dominio SGS 960.

El vehículo podrá ser examinado los días 17, 18 y 19 de julio de 2017, de 8,00 a 12,00 hs. en calle 25 de Mayo N° 952, de la ciudad de Concordia, teléfono 421 – 4602.-

El bien se subastará en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno luego de la subasta. El comprador en el acto del remate deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y abonar el precio total con más un diez por ciento (10%) del valor del precio en concepto de seña y el 4% correspondiente a la comisión del martillero, estando obligado a abonar el impuesto de sellos.

El auto que ordena el presente dice: "Concordia, 17 de marzo de 2017.. 1.- Decretar la venta en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor, del vehículo marca Sola y Brusa, Tipo 30 acoplado modelo "20-25"/1984, Dominio SGS 960, de propiedad de la Sra. Petrona Andrea Benítez y cuyos demás datos se consignan en el informe de estado de dominio agregado a fs. 33/37. 2.- Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar el precio total de la compra más el diez (10%) en concepto de comisión del martillero y una vez aprobada la subasta le corresponderá abonar el Impuesto de Sellos. 3.- Oportunamente procédase a la verificación del rodado a subastar por la autoridad pertinente, lo que deberá acreditarse con anticipación a la fecha de remate. Líbrese oficio de estilo con facultad de diligencia miento a favor del letrado de la parte actora y del martillero designado en autos. A lo demás, oportunamente. Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

Y "Concordia, 12 de junio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por cumplimentado lo dispuesto a fs. 60 pto. 3. 2. Señalar la subasta publica para el día 28 de julio de 2017 a las 10,00 hs, la que se llevará a cabo en la Sala de Remates del Edificio Tribunales, sito en Bme. Mitre N° 28, Piso P de esta ciudad. 3.- ... 4.- ... 5.- Mandar a publicar edictos durante tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos conforme leyes vigentes. Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

Art. 241 del Código Penal: Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: 1° el que perturbare el orden en las sesiones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de los tribunales de justicia o dondequiera que una autoridad esté ejerciendo sus funciones; 2° el que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones.

Concordia, 21 de junio de 2017 – **María Rosa Galindo,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00016595 3 v./30.6.17

— — —

FELICIANO

Por Angela Daniela Vázquez
Matr. Nº 816

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en autos caratulados "Municipalidad de San José de Feliciano c/ Cabral Eleuteria s/ Apremio", Expte. N° 1636 del año 2015, comunica que la martillera Ángela Daniela Vázquez, Mat. Nº 816, CUIT N° 27-21425690-3, con domicilio en calle Paraná N° 62, de la ciudad de San José de Feliciano, rematará el día veinticinco de agosto de 2017 a las 09:50 horas en el hall del edificio de Tribunales de esta ciudad de San José de Feliciano, al contado y al mejor postor, con la base de ($ 238.039,50), el inmueble ubicado en Manzana N° 139, Solares 1 y 2, calle Pueyrredón entre Catamarca y San Juan, Partida N° 132, con una superficie de 10.570,560 m2, Plano 692, inscripto en el Registro de la Propiedad local, bajo Tomo 47, Folio 176 D.U.F., de titularidad de la demandada Eleuteria Cabral, LC N° 5.718.058.-

Estado de ocupación del inmueble: el inmueble se encuentra desocupado. Títulos agregados a fs. 67 a 71 del Expediente.- El comprador debe abonar en el acto del remate el 10% a cuenta del precio más la comisión legal de la martillera y constituir domicilio en el radio urbano de esta ciudad.-

Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en emisora radial "FM Norte y Acuario" -Art. 552 del CPCC, haciéndose constar en los mismos las previsiones del punto 6.3.3. del RFCC y de las obligaciones del comprador de pagar el impuesto de sellos correspondientes por el acto de transmisión del 2,30% del precio obtenido, dentro de los quince días de aprobado el acto por este Juzgado, publicándose aquellos con una antelación mínima de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta, debiendo requerirse a la martillera designada en autos que informe día/s y hora/s de visitas del inmueble a subastarse.

San José de Feliciano, 8 de mayo de 2017 – **Ana Emilce Mármol**, secretaria.

F.C.S. 502-00016641 2 v./30.6.17

USUCAPION

ANTERIORES

PARANA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de Paraná, a cargo del Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5, de la Dra. Perla N. Klimbovsky, en los autos caratulados "Novatti Luis Oscar y otra c/ Rossi Valentin s/ Usucapión", Expte. 29119, cita y emplaza por el término de quince (15) días a contar de la última publicación del presente a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir que se individualiza según ficha para transferencia de la Dirección Provincial de Catastro de Entre Ríos como: inscripto el dominio anotado en fecha 1.10.1979, identificándose como lote 1, Dpto. Paraná, Municipio de Paraná, Area Extra Urbana-Rural, Distrito E.U.R., Sección N°12, grupo N° 187, manzana N° 1, domicilio parcelario calle Lisandro de la Torre N° 85, N° de plano 90897, matrícula N° 130.340.

La superficie de ambas fracciones de terreno del inmueble a usucapir es de un total de 13.383,11 m2., según plano de mensura N° 203749, efectuada por el agrimensor Francisco V. Alegre, limitando:

Al NORTE: con recta 1-2 al rumbo S 80° 08' E de 106,26 m., lindando con Aníbal Felice Primosich.

Al ESTE: con recta 2-3 rumbo S 08° 16' O de 126,12 m., lindando con Miguel Angel Figueroa y otros.

Al SUR: con recta 3-4 al rumbo N 80° 08' O de 102,02 m., lindando con calle Lisandro de la Torre.

Y al OESTE: con recta 4-5 rumbo N 35° 18' O de 6,00 m., recta 5-6 rumbo al N 08° 12' E de 97,44 m., y recta 6-1 rumbo al N 08° 35' E de 24,44 m., lindando con Avenida Francisco Ramírez, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente.

Paraná, 23 de junio de 2017 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.S. 502-00016667 2 v./30.6.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón (Entre Ríos), a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados "Colliard Maria Ester y otro s/ Usucapión", Expte. N° 13703-17; cita a quienes se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en Departamento Colón, Municipio de Colón, Ejido de Colón, Colonia San José, Concesión 324, calle López Jordan esq. Ruta Nac. Nº 135, con una superficie total de seiscientos ochenta y cinco metros cuadrados, veintidós decímetros cuadrados (685,22 m2); y cuenta con los siguientes limites y linderos:

NORESTE: recta (1-2) S 20º 20' E de 43,30 m., linda con calle López Jordan (ripio);

SUROESTE: Recta (2-3) N 56º 35' O de 53,53 m., linda con Ruta Nac. 135 (pavimento);

NOROESTE: Recta (3-1) N 69º 26' E de 31,65 m., linda con calle pública (ripio), para que en el plazo de quince días contados desde la última publicación comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio -Art. 329 CPCC.

La resolución que así lo ordena dispone: "Colón, 4 de mayo de 2017. ... Cítese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio – Art. 669 Inc. 3º) del CPC, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes – Art. 329 Cód. cit.- La citación se hará mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y periódico local, por dos veces, de conformidad con lo establecido en los incisos 2º y 3º del Art. 669 y Arts. 472, 474, 326 y 132 Inc. 1º del mismo código Dra. Maria José Diz, Jueza".

Colón, 15 de junio de 2017 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00016668 2 v./30.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón (Entre Ríos), a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría de la Dra. María José Diz, suplente, en los autos caratulados "Olivares Claudio Gabriel s/ Usucapión", Expte. N° 13373-2016, cita por el término de quince días a contar desde la última publicación, a Lina Inés Zalazar de Olivares Quevedo, Angela Cecilia Zalazar de Lozano, Susana Adela Zalazar de Galarza, y/o a sus herederos y sucesores y a todas las personas que se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en Departamento Colón, Distrito 1°, Municipio de San José, Ejido de San José, Colonia San José, "Vieja" Sección 13, Concesión 359, a 80,00m de Calle Publica lado Noroeste, domicilio parcelario: Calle Publica s/n, con una superficie de doscientos veinticuatro metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados, con los siguientes límites y linderos según mensura practicada por el agrimensor Martín Alejandro Roude, registrada en la Dirección de Catastro de la Provincia con fecha 07 de mayo de 1985, plano N° 26939m y certificado N° 930274 de fecha 26 de febrero de 2016.

NORESTE: Recta (2-3) S 23° 53' E de 15,00 metros linda con Rubén Cesar Adami.

SURESTE: Recta (3-4) S 67° 04' O de 15,00 metros linda con Rubén Cesar Adami.

SUROESTE: Recta (4-1) N 23° 53" O de 15,00 metros linda con Calle Publica (de ripio).

NOROESTE: Recta (1-2) N 67° 04' E de 15,00 metros linda con Alfredo Dionisio Larrosa hoy Edgardo Mario, para que en el plazo de quince días contados desde la última publicación comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio -Art. 329 CPCC.

La resolución que así lo ordena dispone: "Colón, 4 de agosto de 2016.- ... Cítese por edictos a Lina Inés Zalazar de Olivares Quevedo, Angela Cecilia Zalazar de Lozano, Susana Adela Zalazar de Galarza, y/o a sus herederos y sucesores -Art. 669 Inc. 3°) del CPC, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes – Art. 329 Cód. cit-.- ... Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho".

"Colón, 17 de abril de 2017,- Como se pide, líbrese nuevo edicto a los mismos fines que el librado a fs. 25.- Dra. Maria José Diz, Jueza".

Colón, 20 de abril de 2017 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00016670 2 v./30.6.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado del Trabajo N°5 con competencia en materia Civil y Comercial de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez int., Secretaria N° 5, a cargo de la Dra. Natalia Gambino, secretaria suplente, de esta ciudad de Concordia, cita y emplaza por el término de quince (15) días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Santa María de Oro N° 416 de esta ciudad de Concordia, Plano de Mensura 68159, Partida Provincial N° 2328, Municipal N° 24467, superficie 388,47 m2., ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Dpto. Concordia, Planta Urbana, inscripto en el Registro Público local al Tomo 54, de fecha 22-01-1941, Folio 30 vta., cuyos limites y linderos son los siguientes:

Al NORTE: recta (1-2) al rumbo S 77° 00' E de 9,00 m. divisoria con calle Santa María de Oro.

Al ESTE: recta (2-3) al rumbo S 12° 17' O de 43,10 m. divisoria con Ismael Miño, Guillermo Sersewitz y Dora Menela Roballo.

Al SUR: recta (3-4) al rumbo Norte 77° 49' Oeste de 9 m divisoria con Alberto Vicente Dacunda.

Y al OESTE: recta (4-1) al rumbo Norte 12° 17' E de 43,23 m divisoria con Genaro J. Cheveste, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, en autos "Coronel, Juan Carlos c/ Romero, Roberto s/ Usucapión", Expte. N° 7977.

La resolución que ordena el presente dice lo siguiente: "Concordia, 18 de abril de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Tener por promovido el presente juicio de usucapión contra Roberto Romero y/o sus herederos y/o sucesores respecto del inmueble cuyos datos surgen del escrito de demanda (cftr. fs. 275/276). 3.- Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, al demandado y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, bajo apercibimiento de ley de lo previsto en el Art. 329 del CPCyC. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... Disponer la anotación de litis del inmueble, Plano de Mensura 68159, Partida Provincial N° 2328, Municipal N° 24467, superficie 388,47 m2., ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Dpto. Concordia, Planta Urbana, inscripto al T° 54, F° 30 vta. del Registro de la Propiedad Inmueble local, librándose para su toma de razón oficio de estilo al Registro de la Propiedad Inmueble local, con los recaudos de ley y facultades interesadas. 8. ... Fdo. Diego Luis Esteves, Juez".

Natalia Gambino, secretaria supl.

F.C.S. 502-00016651 2 v./30.6.17

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Secretaria N° 1, a cargo del Dr. José María Ferreyra, secretario, cita y emplaza por el término de dos (2) días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción sito en calle Bolivia 1183, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, y comparezcan en autos: "Burgui, Carlos Alberto y otro c/ Propietarios desconocidos s/ Usucapión", N° 12024.

La resolución que ordena el presente dice lo siguiente: "Concordia, 4 de mayo de 2017. Visto y Considerando: ... Resuelvo: 1. ... 2. Tener por promovido por Carlos Alberto Burgui y Zulma Alejandra Carricaburo juicio ordinario de usucapión contra propietarios desconocidos, en la forma y por los motivos aludidos. 3. Citar por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, -en un tamaño mínimo de cuerpo 9 -a los efectos de que sea legible en forma óptima-, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tornar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, Art. 669 Inc. 3°) CPCC-. 4. 5. 6. Hacer lugar a la eximición de copias, debiendo constar en los edictos que la documental pertinente se halla agregada a estos autos a disposición del interesado. 7. Conste que las Dras. Susana Piedra Buena y/o Marina Silvana Gaillard y/o quien ellas designen tienen facultad de diligenciar los despachos ordenados. 8. Agréguese por cuerda el proceso caratulado "Burgui, Carlos Alberto y otra c/ Propietarios desconocidos – Usucapión", N° 5057. A lo demás, oportunamente. Fdo: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".-

El inmueble a que hace referencia la resolución, es el siguiente: Inmueble con Plano N°

61.206, ubicado en Departamento y ciudad de Concordia, Planta Urbana, Manzana 11 N - 9 E (Nº 2086), domicilio parcelario: calle Bolivia N° 1183 de la ciudad de Concordia. Limites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) al rumbo S 79° 00 E de 43,30 m, divisoria con Antonio López y otros y Juan C. Gilabert.

ESTE: Recta (2-3) al rumbo S 11º 00 O de 10,00 m., divisoria con Bernabe Zapata.

SUR: recta (3-4) al rumbo N 79º 00 O de 43,30 m., divisoria con Telma Pezzarini de Graizaro.

OESTE: recta (4-1) al rumbo N 11º 00 E de 10,00 m., divisoria con calle Bolivia.

Concordia, 9 de junio de 2017 – **José María Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00016652 2 v./30.6.17

— — —

VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Villaguay, a cargo del Dr. Santiago C. Petit, Secretaría única a cargo del Dr. Luis R. Gallay, en los autos caratulados: "Romero de Cubilla Raquel Doralisa c/ Neuman Marcos y/o sucesores s/ Usucapión", Expte. N° 7880/17 cita y emplaza por el termino de 15 días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que más abajo se describe y en especial a los Herederos y/o sucesores de Marcos Neuman, y a los Sres. Horacio Augusto Neuman, Patricia Cristina Neuman e Inés Beatriz Feiguez, y/o sus herederos y/o sucesores; bajo apercibimiento si no compareciere de designarle defensor de ausentes conforme al Art. 329 del CPCyC, el inmueble cuyos datos se transcriben son los siguientes: inmueble ubicado en calle Mollajoli 291 intersección con calle Nogoyá de la ciudad de Villaguay, que forma parte de la manzana Nº 362 del plano catastral de este Municipio, partida la Nº 122234, título de propiedad inscripto con fecha 01 de diciembre de 1968 bajo el folio 1084/1101, Tomo 22, D.U. Fca. 5.906 del Tomo Primero del Registro de la Propiedad Inmueble de Villaguay, Entre Ríos.

Dicho inmueble consta de una superficie de 204,58 m2., los cuales se hayan comprendido dentro de los siguientes límites y linderos según nuevo plano de mensura mencionado, con su respectiva ficha para transferencia que se acompaña:

NORTE: Marcos Neuman, mediante línea 1-2 al rumbo S 89º 08' E, longitud de 10,60 m.-

ESTE: Marcos Neuman, mediante línea 2-3 al rumbo S 0° 52' O, longitud de 19,30 m,

SUR: calle J. Mollajoli (ripio), mediante línea 3-4 al rumbo N 89° 08' O, longitud de 10,60 m.

OESTE: calle Nogoyá (ripio), mediante línea 4-1 al rumbo N 0º 52' E, longitud de 19,30m.-

La resolución que lo ordena dice en lo pertinente: "Villaguay, 30 de mayo de 2017.- Citese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio Art. 669, Inc. 3 del CPCyC, y en especial a los Herederos y/o Sucesores de Marcos Neuman, y a los Sres. Horacio Augusto Neuman, Patricia Cristina Neuman e Inés Beatriz Feiguez, y/o sus Herederos y/o Sucesores; los que se publicaran por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Pueblo", para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes - Art. 329 del cit. Cód.- Fdo. Dr. Santiago C. Petit, Juez Civil y Comercial de Villaguay, Entre Ríos".

Luis R. Gallay, secretario.

F.C.S. 502-00016653 2 v./30.6.17

USUCAPION

NUEVAS

DIAMANTE

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, a cargo de la Dra. Virgina Ofelia Correnti, Secretaría del Dr. Manuel A. Re, en autos "Arnol de Unrein Catalina Ester y otra s/ Usucapión", Expte. Nº 12.601, Año 2016, cita y emplaza, por el término de quince (15) días, contados desde la última publicación, a toda persona que se considere con derechos sobre el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con todo lo plantado, edificado y demás adherido al suelo, que según Plano de Mensura N° 21.790, practicado por el Ing. Geógrafo Miguel A. Esposti, y registrado en la Dirección Provincial de Catastro de Entre Ríos, el 18 de Octubre de 1985, se ubica en el Dpto. Diamante, Distrito Palmar, Colonia Gral. Alvear, Aldea Valle María, Quinta X, Parte Este, Junta de Gobierno de Aldea Valle María, con una superficie de 2.375,10 ms2., con los siguientes límites y linderos:

Al NORTE: recta (1-2) al rumbo N. 89º 59' E. de 28,00 ms., lindando con Erminda Esther Dobler de Wendler;

Al ESTE: recta (2-3) al rumbo S. 3º 28' O. de 87,50 ms., lindando con Anselmo Unrein;

Al SUR: recta (3-4) al rumbo S. 89º 59' O. de 26,40 ms., lindando con calle pública, por medio, Arturo Venancio Ernst, y

Al OESTE: recta (4-1) al rumbo N. 2º 25' E. de 87,40 ms., lindando con Sucesión de Enrique Dechant.-

Según relevamiento de mejoras, de fecha 23 de septiembre de 1985, el inmueble, tiene una superficie cubierta de 55,60 m2., y una superficie semi cubierta de 9,46 m2.-

El Inmueble registra la Partida Provincial N° 102.845, y en la ficha de transferencia figura como Poseedor "Arnol Juan – Suc. de"; para que comparezca a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimientos de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa –Art. 329 y 669 Incs. 2 y 3 del CPCC.

Diamante, 16 de marzo de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00016682 2 v./3.7.17

— — —

FEDERACION

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí, Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Zambon José Alberto c/ Autores desconocidos - Usucapión - Zambon José Alberto c/ Benítez Florencia y/o herederos y/o sucesores s/ Usucapión", Expte. N° 4524/17, cita y emplaza por el término de quince (15) días a todas las personas, y especialmente a Florencia Benítez y/o sus herederos y/o sus sucesores, que se consideren con derecho al inmueble que se ubica en el Departamento Federación, Planta Urbana Chajarí, Ex Chacra 358 - Manzana 44 - con domicilio parcelario en calle Saenz Peña N° 3455 de la ciudad de Chajarí, que según plano de mensura N 29.855 registrado en fecha 2/12/2004, consta de una superficie total de seiscientos sesenta y dos metros cuadrados veintiocho decímetros cuadrados (662,28 m2).

Para mayor recaudo se trascribe la resolución que en su parte pertinente indica: "Chajarí, 9 de junio de 2017. - ... Citese a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto en el promocional, y especialmente a Florencia Benítez y/o sus herederos y/o sus sucesores, para que en el término de quince días comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. - La citación se hará mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER) (Arts. 669 Incs. 2° y 3°, 472, 474, 329 y 132 Inc. l0 del Código citado).- Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C.S. 502-00016724 2 v./3.7.17

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (E.Ríos), de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez, Secretaría única a cargo del Escr. Angel L.A. Locatelli, secretario, en los autos caratulados "Toci Juan Carlos c/ Yerliman Irma y/o herederos y/o sucesores y/o quien resulte responsable registralmente del inmueble s/ Usucapión", Expte. N° 4664, F° 198, Año 2014, iniciado el 18 de marzo de 2014, cita y emplaza por el término de ley, que contarán a partir de la última publicación del presente, que se efectuará por dos días, a la Sra. Irma Yerliman y/o sus sucesores y/o sus herederos, para que en el plazo de quince días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes para que los represente, Así también y por igual plazo, se cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble urbano sito en la Manzana N° 13, parte del Solar "A" y "B", Cuartel 4° de la localidad de Bovril, Distrito Alcaraz Primero, Dpto. La Paz (E. Ríos), con domicilio parcelario en calle Dr. Miguel Tomé N° 251.

Posee Plano de Mensura N° 31653, con una superficie de 950 m2, con Partida Provincial N° 123.916 e inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de la ciudad de La Paz (E.Ríos), en fecha 15 de septiembre de 1950, bajo el Tomo 33 al Folio 627 DULP, a nombre de Irma Yerliman.

Dicho inmueble cuenta con los siguientes limites y linderos:

NORTE: recta (1-2), al rumbo N 85° 20' E de 19,00m" que linda con Calle Doctor Miguel Tome.-

ESTE: recta (2-3), al rumbo S 04° 40' E de 50,00m., que linda con Miguel Angel Kuhn.-

SUR: recta (3 4), al rumbo S 85° 20' O de 19,00m., que linda con Sindicato de empleados de comercio y con Cortada Misiones.-

OESTE: recta (4-1), al rumbo N 04° 40' O de 50,00m., que linda con Gregoria Piedrabuena y con Luis Alberto Gómez y con Miguel Alcides Lujan.

La Paz, 7 de diciembre de 2016 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00016689 2 v./3.7.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Nogoyá, Secretaría de quien suscribe, en autos caratulados "Cuello Vilma Leonor c/ Quien resulte propietario s/ Usucapión", recaratulado "Cuello Vilma Leonor c/ Quien resulte propietario del Inmueble y/o quienes se consideren con derechos s/ Usucapión", Expte. 4982 cita y emplaza por término de quince días a partir de la última publicación del presente que lo será por dos, veces al propietario y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble sito en calle San Lorenzo N° 1145, plano mensura 34.853, manzana 166, planta urbana de Nogoyá, superficie usucapida 307,24 m2. Límites y linderos:

NORTE: rectas 1-2, al S 80° 09' E de 29 m con Miguel Antonio Echavez;

ESTE: recta 2-3 al S 11° 22' O de 10,40 m con calle San Lorenzo;

SUR: rectas 3-4 al N 80° 09' O de 80° 09' O de 11,80 m., y 4-5 al N 82° 51' O de 17,03 m. con Eleodoro Benito López.

Y OESTE: recta 5-1 al N 10° 15' E de 11,20 m con Héctor Horacio Clivio para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimientos de designarles defensor de ausentes con quien se seguirán los trámites de la causa Arts. 329 y 669 Inc. 2° y 3° CPCC.

Nogoyá, 10 de abril de 2017 – **Silvina Diaz Ortiz,** secretaria subgte.

F.C.S. 502-00016719 2 v./3.7.17

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Partido Judicial de Villaguay (ER), Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de la Dra. Carla Gottfried, abogada secretaria, en los autos caratulados "Constantin Araceli Eleuterio s/ Usucapión", Expte. Nº 4759, cita y emplaza por el termino de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a herederos y/o sucesores de don Kravetz Abraham o a quienes se consideren con derecho respecto inmueble urbano, que según Plano de Mensura Nº 30.282, realizado por el perito agrimensor Claudio J. Smoigman, en fecha 08 de marzo de 2013, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos en fecha 11 de abril del 2013, se encuentra ubicado en Departamento Villaguay, Distrito Bergara, Municipio de Villa Clara, Planta Urbana, Manzana Nº 75, a calle H, Irigoyen: 30 m, a calle 9 de Julio 29,90 m.; domicilio parcelario: calle 12 de Octubre N° 557, designada como Fracc. Lote Nº 6, y tiene una superficie total de setecientos noventa y nueve metros cuadrados, cuarenta y cinco decímetros cuadrados (799,45 m2.), con los limites y linderos generales siguientes:

NORDESTE: Victoria Quinteros y Mario Coduri, mediante línea 2-3 al rumbo Sur treinta grado cincuenta y cuatro minutos Este, longitud de cuarenta metros.-

SURESTE: Abraham Albertinsky, mediante línea 3-4 al rumbo Sur cincuenta y nueve grados cero seis minutos Oeste, longitud de diecinueve metros setenta y cinco centímetros.

SUROESTE: Sergio Constantin y otra, mediante tres líneas: 4-5 al rumbo Norte treinta grado cincuenta y cuatro minutos Oeste, longitud de veintinueve metros cincuenta centímetros, 5-6 al rumbo Sur cincuenta y nueve grados cero seis minutos Oeste, longitud de cero metros noventa centímetros y 6-1 al rumbo Norte treinta grados cincuenta y cuatro minutos Oeste, longitud de diez metros cincuenta centímetros; y

NOROESTE: calle 12 de Octubre, mediante línea 1-2 al rumbo Norte cincuenta y nueve grados cero seis minutos Este, longitud de veinte metros sesenta y cinco centímetros; empadronado bajo Partida Nº 120.711, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -Arts. 329º y 669º Incs. 2 y 3 del CPCyC.

Secretaría, 19 de junio de 2017 – Carla Gottfried, secretaria.

F.C.S. 502-00016699 2 v./3.7.17

LLAMADO A CONCURSO

ANTERIOR

PARANA

Los Sres. Jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, 3 y 5, Dres. Juan Carlos Coglionesse; Norma Viviana Ceballos y Roberto Croux, han resuelto llamar a concurso abierto de oposición y antecedentes para cubrir un (1) cargo de secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de la ciudad de Paraná.

Se realizará en las dependencias del Juzgado de Primera Instancia N° 5, Primer Piso del Edificio de Tribunales sito en calle Laprida N° 250 de Paraná, el día martes 19 de septiembre de 2017, a las 15.00 hs., horario de verificación de los inscriptos, se eliminarán de la lista a los ausentes.

Prueba: escrita. Duración: cuatro horas y media (4.30) cuarto intermedio (1/4) luego, búsqueda de jurisprudencia duración treinta (30) minutos.-

Los postulantes deberán cumplimentar los requisitos de los Arts. 24 y 120 de la LOPJ. Inscripción: Secretaría del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 desde el 26/07/2017 al 02/08/2017 -inclusive- del año en curso, en el horario de 08.00 a 11.00hs. Temario a disposición de los interesados.

Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016014 3 v./3.7.17

AUTORIDADES DE FERIA

NUEVA

PARANA

RESOLUCION Nº 079/2017

Paraná, 27 de junio de 2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la proximidad de la Feria Judicial, que se extenderá desde el 10/07/17 hasta el 21/07/17 inclusive, torna necesario -luego de un relevamiento realizado en la Provincia- elevar una propuesta integral, que comprenda a cada uno de los organismos de este M.P.F., para su designación en la misma.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial, como así también la Ley 10.407.

R E S U E L V O :

1º.- Designar a la siguiente nómina de funcionarios que se desempeñarán en los organismos de este M.P.F. de la provincia, durante la próxima Feria Judicial comprendida en el período referenciado:

1º.a.- JURISDICCION PARANA:

PROCURACION GENERAL:

Desde el 10/07/17 al 15/07/17, la Dra. CECILIA GOYENECHE (Procuradora Adjunta)

Desde el 16/07/17 al 21/07/17, el Dr. JORGE AMILCAR LUCIANO GARCIA (Procurador General)

Unidad Fiscal Paraná

Unidad Fiscal de Atención Primaria

Fiscales y Fiscales Auxiliares:

Desde el 10/07/2017 al 12/07/2017, la Dra. MELISA SAINT PAUL

Desde el 13/07/2017 al 14/07/2017, la Dra. MARIA EUGENIA SHMITH

Desde el 15/07/2017 al 21/07/2017, el Dr. MARTIN ABRAHAM

Unidad Fiscal de Violencia de Género y Abuso Sexual

Fiscales y Fiscales Auxiliares:

Desde el 10/07/2017al 21/07/2017, la Dra. FERNANDA RUFFATI

Desde el 16/07/2017 al 21/07/2017, la Dra. VALERIA VILCHEZ

Desde el 10/07/2017 al 15/07/2017, la Dra. M. EUGENIA SHMITH

Desde el 17/07/2017 al 21/07/2017, el Dr. LEANDRO DATO

Sub Unidad Fiscal de Niños y Adolescentes

Fiscales y Fiscales Auxiliares:

Desde el 10 /07/2017 al 15/07/2017, el Dr. FRANCO BONGIOVANNI

Desde el 16/07/2017 al 21/07/2017, la Dra. SANDRA DEL M. TERRENO

Unidad Fiscal de Respuestas Rápidas

Fiscales y Fiscales Auxiliares:

El 10/07/2017, la Dra. EVANGELINA SANTANA

Desde el 10/07/2017 al 12/07/2017, la Dra. PAOLA FARINO

Desde el 12/07/2017 al 14/07/2017, la Dra. JIMENA BALLESTEROS

Desde el 15/07/2017 al 19/07/2017, la Dra. NATALIA TAFFAREL

Desde el 14/07/2017 al 16/07/2017, el Dr. MARTIN WASINGER

Desde el 19/07/2017 al 21/07/2017, el Dr. IVÁN YEDRO

El 21/07/2017, el Dr. CRISTIAN GIUNTA

Unidad Fiscal de Investigación y Litigación

Fiscales y Fiscales Auxiliares:

Desde el 10/07/2017 al 13/07/2017, los Dres. JUAN MALVASIO e IGNACIO ARAMBERRY

Desde el 14/07/2017 al 17/07/2017, la Dra. PATRICIA EDITH YEDRO

Desde el 17/07/2017 al 21/07/2017, el Dr. JUAN FRANCISCO RAMIREZ MONTRULL

1º.b.- JURISDICCION LA PAZ.-

Agentes Fiscales y Fiscales Auxiliares:

Desde el 10/07/17 AL 16/07/17, el Dr. SANTIAGO ALFIERI

Desde el 17/07/17 AL 21/07/17, el Dr. FACUNDO J. BARBOSA

1º.c.- JURISDICCION R. DEL TALA.-

Agentes Fiscales y Fiscales Auxiliares:

Desde el 10/07/17 el 15/07/17, el Dr. SAMUEL ROJKIN

Desde el 16/07/17 AL 21/07/17, la Dra. MARIA ALBERTINA CHICHI

1º.d.- JURISDICCION VILLAGUAY.-

Agentes Fiscales y Fiscales Auxiliares:

Desde el 10/07/17 al 21/07/17, la Dra. NADIA BENEDETTI

Desde el 17/07/17 al 21/07/17, el Dr. MAURO R.QUIROLO

1º.e.- JURISDICCION COLON.-

Agentes Fiscales y Fiscales Auxiliares:

Desde el 10/07/17 al 21/07/17, el Dr. JUAN CARLOS BENITEZ

Desde el 10/07/17 al 21/07/17, el Dr. ALEJANDRO M. PERROUD

Desde el 10/07/17 al 15/07/17, el Dr. SEBASTIAN G. FELIX

1º.f.- JURISDICCION CONCORDIA.-

Agentes Fiscales y Fiscales Auxiliares:

Desde el 17/07/17 al 21/07/17, el Dr. ANIBAL LAFOURCADE

Desde el 10/07/17 al 16/07/17, el Dr. JORGE SUÑER

Desde el 10/07/17 al 16/07/17, la Dra. JULIA RIVOIRA

Desde el 17/07/17 al 21/07/17, la Dra. MARIA JOSE FONSECA

1º.g.- JURISDICCION FEDERAL.-

Fiscal Auxiliar:

Desde el 10/07/17 al 21/07/17, la Dra. EUGENIA MOLINA

1º.h.- JURISDICCION FEDERACION.-

Agentes Fiscales y Fiscales Auxiliares:

Desde el 10/07/17 al 17/07/17, la Dra. MARIA J. PENON BUSANICHE

Desde el 18/07/17 al 21/07/17, la Dra. FANY TERESA KERN

1º.i.- JURISDICCION DIAMANTE.-

Agentes Fiscales y Fiscales Auxiliares:

Desde el 10/07/17 al 14/07/17, el Dr. LAUREANO DATO

Desde el 15/07/17 al 21/07/17, el Dr. GILBERTO ROBLEDO

1º.j.- JURISDICCION CHAJARI.-

Agentes Fiscales y Fiscales Auxiliares:

Desde el 10/07/17 al 15/07/17, el Dr. GUSTAVO E. CONFALONIERI.-

Desde el 16/07/17 al 21/07/17, el Dr. JOSE MARTIN NUÑEZ

1º.k.- JURISDICCION FELICIANO.-

Agente Fiscal:

Desde el 10/07/17 al 21/07/17, la Dra. MARIA BEATRIZ GARRAHAN

1º.l.-JURISDICCION GUALEGUAYCHU.-

Agentes Fiscales y Fiscales Auxiliares:

El 10/07/17 y el 21/07/17, la Dra. MARTINA N. CEDRES

Desde el 11/07/17 al 20/07/17, el Dr. MARTIN GIL

Desde el 17/07/17 al 21/07/17, el Dr. FACUNDO ALVAREZ

Desde el 10/07/17 al 16/07/17, la Dra. NATALIA BARTOLO

1º.m.- JURISDICCION GUALEGUAY.-

Agentes Fiscales y Fiscales Auxiliares:

Desde el 10/07/17 al 16/07/17, el Dr. AGUSTIN A. GIANINI

Desde el 17/07/17 al 21/07/17, el Dr. EDUARDO SANTO

1º.n.- JURISDICCION NOGOYA.-

Agentes Fiscales y Fiscales Auxiliares:

Desde el 10/07/17 al 15/07/17, el Dr. GUILLERMO FEDERICO URIBURU

Desde el 16/07/17 al 21/07/17, el Dr. RODRIGO MOLINA

1º.ñ.-JURISDICCION C. DEL URUGUAY.-

Agentes Fiscales y Fiscales Auxiliares:

El 10/07/17, el Dr. FERNANDO MARTINEZ UNCAL

Desde el 11/07/17 al 16/07/17, la Dra. MELISA RIOS

Desde el 16/07/17 al 21/07/17, la Dra. GABRIELA SERO

Desde el 17/07/17 al 21/07/17, el Dr. FERNANDO LOMBARDI

Desde el 10/07/17 al 15/07/17, la Dra. ANA MARIA PRESAS

Desde el 10/07/17 al 15/07/17, la Dra. MARIA OCCHI

Desde el 16/07/17 al 21/07/17, el Dr. MARIO SCHREINER

Desde el 16/07/17 al 21/07/17, el Dr. MARIANO BUDASOFF

1º.o.- JURISDICCION VICTORIA.-

Agentes Fiscales y Fiscales Auxiliares:

Desde el 10/07/17 al 15/07/17, el Dr. JORGE GAMAL TALEB

Desde el 16/07/17 al 21/07/17, el Dr. EDUARDO GUAITA

Desde el 10/07/17 al 15/07/17, el Dr. FERNANDO MARTINEZ

Desde el 16/07/17 al 21/07/17, la Dra. FLAVIA VILLANUEVA

1º.p.-SAN SALVADOR

Agente Fiscal y Fiscales Auxiliares:

Desde el 10/07/17 al 15/07/17, el Dr. MAURICIO GUERRERO

Desde el 16/07/17 al 21/07/17, la Dra. MARIA CLARA MONDRAGON PAFUNDI

1º.q.- JURISDICCION VILLA PARANACITO.-

Fiscal Auxiliar:

Desde el 10/07/17 al 16/07/17, el Dr. PABLO M. OBAID

2º.- Notifíquese a la totalidad de los integrantes del Ministerio Público Fiscal, y elévese al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, librándose a tal fin el oficio respectivo.-

Regístrese y oportunamente, archívese.-

Firmado: Oscar A. Dosba - secretario interino Procuración General de Entre Ríos-

Paraná, 27 de junio de 2017 – **Jorge Amílcar Luciano García**, procurador general.

F. 500-00006721 1 v./30.6.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

REPUBLICA ARGENTINA
SEGUNDO PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL (PROMER II)
Préstamo BIRF 8452-AR
Licitación Pública Nacional N° 01/17

Adquisición de equipamiento escolar

1. La República Argentina ha recibido un Préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER II) Préstamo BIRF 8452-AR y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Licitación Pública Nacional N° 01/17 AR-NA 580-B - TIT- LPN-ER para la "Adquisición de Equipamiento Escolar".

2. La Administración Provincial del Proyecto de la Provincia de Entre Ríos, invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la "Adquisición de Equipamiento Escolar", por la totalidad de los lotes, por conjunto de lotes, o por lote individual, de acuerdo al siguiente detalle:

Lote – Item – Descripción – Cantidad

1 – 1 – Conjunto bipersonal (un pupitre doble y dos sillas apilables) – 1346

2 – 1 – Armario metálico – 676

3 – 1 – Conjunto grupal (una mesa grupal y seis sillas apilables) – 592

4 – 1 – Pizarron acrílico – 461

5 – 1 – Conjunto docente (un escritorio y una silla tapizada) – 324

3. No se considerarán ofertas alternativas.

4. Los licitantes podrán ofrecer descuentos por la adjudicación de más de un lote, para lo cual deberán indicar en su formulario de la oferta la metodología aplicable. El comprador podrá adjudicar contratos múltiples, en cuyo caso la selección estará basada en la combinación óptima de adjudicaciones, teniendo en cuenta los descuentos ofrecidos y si los licitantes se encuentran calificados para ejecutar esos contratos satisfactoriamente.

5. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Coordinación Provincial del Proyecto enviando una solicitud por escrito a la siguiente dirección 9 de Julio 317, Paraná Entre Ríos, enviando un o correo electrónico a cpp.promer2.entrerios@gmail y revisar los documentos de licitación en las oficinas de la Coordinación Provincial del Proyecto, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs.

6. Los requisitos de calificación incluyen requisitos técnicos, financieros y legales. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los documentos de licitación.

7. Los licitantes interesados podrán obtener, un juego completo de los Documentos de Licitación en la dirección detallada en el punto 8 del presente llamado o solicitarlo al siguiente correo electrónico cpp.promer2.entrerios@gmail.com

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:00 horas del 17 de julio de 2017. Ofertas electrónicas no serán permitidas Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán a las 10:00 horas del 17 de julio del 2017 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de un "Manifiesto de Garantía de la Oferta".

10. La dirección para la presentación y apertura de ofertas es: la presentación de ofertas es en 9 de Julio N° 317 y la de apertura es 9 de julio N° 361, respectivamente.

Juan Javier García, coordinador general UEP.

F.C.S. 502-00016616 3 v./30.6.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 75/2017
Segundo llamado

OBJETO: 24 meses de alquiler de un inmueble zona acceso Túnel Subfluvial para oficina, con 7 habitaciones, mínimo de 5 baños, 400 metros cuadrados de estacionamiento público y privado, depósito y cocina sum.

APERTURA: 20 de Julio de 2017 a las 08:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 88/2017

OBJETO: Adquisición de anticonceptivos en comprimidos e inyectables, y preservativos.

APERTURA: 20 de Julio de 2017 a las 10:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00006720 (O.P. 17073) 3 v./3.7.17

— — —

COLON

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES LEY N° 22351
Licitación Pública N° 01/2017

El presente llamado a licitación pública tiene por objeto refacción y refuncionalizacion centro de visitantes del Parque Nacional El Palmar.

FECHA DE APERTURA: 07 de agosto de 2017 a las 11:00 hs.

FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el 07 de agosto de 2017 a las 10:30 hs.

RETIRO DE PLIEGOS: de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs, hasta el 17 de julio.

LUGAR: sede de la Intendencia del Parque Nacional El Palmar, sita a la altura del Km. 198 de la Ruta Nacional N° 14, Provincia de Entre Ríos.

COSTO DEL PLIEGO: pesos trescientos ($ 300).

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Intendencia del Parque Nacional El Palmar, sita a la altura del Km. 198 de la Ruta Nacional N° 14, Pcia. de Entre Ríos, en los horarios de 8,00 a 14:00, hasta el 17 de julio de 2017 inclusive. Teléfonos 03447-493049153 o 03447 493138, e-mail contablepalmar@apn.gov.ar, en el Dpto. de Contrataciones y Servicios de la Casa Central de este organismo, sito en Alsina N° 1418, 4° piso, oficina 405, de la C.A.B.A., en el horario de 10:00 a 13:00, hasta el l7 de julio de 2017 inclusive. Teléfono 011-43814420, e-mail contrata@apn.gov.ar o en el sitio web de la O.N.C. www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: pesos tres millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro con 96/100 ($ 3.974.344,96).

Ma. Florencia Tanga, Delegación Contable Parque Nacional El Palmar.

F.C.S. 502-00016330 15 v./7.7.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE UBAJAY
Licitación Pública Nº 001/2017 D.E.

OBJETO: llamar a licitación pública, para la ejecución de construcción de una cuadra completa de pavimento en la localidad de Ubajay, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos

En el marco del Convenio CONVE-2017-06181873-APN-SECVYH#MI

ORGANISMO LICITANTE: Municipalidad de Ubajay

APERTURA DE SOBRES: 27 de julio de 2017

HORA: 11.00

LUGAR: Edificio Municipal, Caraguata 147, Localidad de Ubajay.-

Teléfono: 0345-4905090

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil quinientos ($ 1.500)

VENTA DEL PLIEGO: En Municipalidad de Ubajay, Secretaría de Hacienda, Caraguatá N° 147, Ubajay

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: pesos un millón quinientos mil con 00/100 ($ 1.500.000)

INFORMES: Secretaria de Hacienda Municipal. Teléfono: 0345-4905090

Ubajay, 26 de junio de 2017 - **Marcelo D. Giménez,** presidente municipal; **Verónica Luxen,** secretaria de Gobierno.

F.C.S. 502-00016620 3 v./3.7.17

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
Licitación Pública Nº 14/17

OBJETO: llamado a Licitación Pública Nº 14/17, dispuesto por Decreto Nº 238/17, con, objeto de llevar la ejecución de la obra: "Infraestructura publica y obras complementarias - segundo llamado" para las cien (100) viviendas en la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, en el marco del Programa Federal de Viviendas "Techo Digno" - "Emergencia Hídrica", de acuerdo con el Convenio Marco de Construcción de Viviendas, Urbanización de Barrios Vulnerables y Mejoramiento del Hábitat.-

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437- 424620), Municipalidad de La Paz - Echagüe y Moreno - 1er piso - (3190) La Paz (ER), desde el 26 de junio de 2017 hasta cinco (5) días hábiles antes del acto de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cinco mil con 00/100 ($ 5.000)- Venta: Tesorería Municipal (Palacio Municipal - Planta Baja) desde el 26 de junio de 2017.-

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la Licitación Pública Nº 14/17, Decreto Nº 238/17, asciende a la suma de pesos nueve millones quinientos veintidós mi trescientos treinta y nueve con 35/100 ($ 9.522.339,35), que se abonarán según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales.-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 12 de julio de 2017, a las 11:00 horas en el despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 23 de junio de 2017 – **Bruno Sarubi**, presidente municipal; **Duval Rubén Müller,** secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00016617 3 v./30.6.17

— — —

SAN SALVADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Licitación Pública Nº 08/2017
Segundo llamado

La Municipalidad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Licitación Pública N° 08/2017, segundo llamado, aprobada por Decreto N° 229/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal.

OBJETO: contratación de mano de obra para la construcción de cordón cuneta; de acuerdo especificaciones y requerimientos que obran en pliego de bases y condiciones generales y especificaciones técnicas particulares.

FECHA APERTURA DE SOBRES: 07 de julio de 2017.

HORA DE APERTURA: 10,00 Horas

LUGAR: Departamento Compras y Suministros, Edificio de la Municipalidad de San Salvador, calle San Martín y J.J. de Urquiza, planta baja.

VALOR DEL PLIEGO: $ 700,00 (pesos setecientos con 00/100).

DEPOSITO EN GARANTIA: 1% del presupuesto oficial

Adquisición y pago de los pliegos y del depósito en garantía: Municipalidad de San Salvador, calle San Martín y J.J. de Urquiza, planta baja, de lunes a viernes de 6:30 a 12:30 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 680.716,40 (pesos seiscientos ochenta mil setecientos dieciséis con 40/100).

Municipalidad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, San Martín y J.J. de Urquiza, (3218) San Salvador (ER).

Contactos compras@sansalvadorer.gov.ar / www.sansalvadorer.gov.ar – Tel. 0345 4910035 / 0345 4910169 Int. 121.

F.C.S. 502-00016662 2 v./30.6.17

C. DEL URUGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
PLAN NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 06/2017

Biblioteca en Planta Baja, Aulas, Gabinetes y Sanitarios en Planta Alta - Facultad de Ciencias de la Administración, Dpto. Concordia Prov. de Entre Ríos (CU.029/17).

En el marco del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria con recursos de la Nación Argentina y del convenio con la Corporación Andina de Fomento (CAF) contrato de préstamo a la Nación Nº 8673, la Universidad Nacional de Entre Ríos efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional, para la construcción de la obra que se detalla. La adjudicación estará sujeta a disponibilidad presupuestaria.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 20.734.553,30.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 360 días.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el 04/08/2017 a las 10:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 04/08/2017 a las 11:00 hs.

PRINCIPALES REQUISITOS CALIFICATORIOS

Capacidad Requerida: $ 20.734.554,00.

Acreditar Superficie construida: 2.004 m2.

Presentación de ofertas y lugar de apertura: Eva Perón Nº 24, Concepción del Uruguay, Prov. Entre Ríos (CP 3260) e-mail compras@uner.edu.ar – Tel. 03442 – 421500/1551/1548.

ACLARACIONES y CONSULTA: Los pliegos podrán consultarse u obtenerse ingresando a: www.mininterior.gov.ar/licitaciones/licitacion es.php o a www.700escuelas.gov.ar. Asimismo, una vez en el sitio del programa se debe realizar click en +Universidades. Licitaciones (F.CAF) y se accede al listado de Licitaciones CAF y a toda la documentación licitatoria. Mail ucpypfe@mininterior.gob.ar.

IMPORTANTE: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

Préstamo CAF 8673 Unidad Ejecutora Central CAF – Hipólito Yrigouyen 460, 4 P Tel (011) 4342 8444.

C. del Uruguay, 21 de junio de 2017 - **Hernán Andres Benetti,** a/c Dpto. Contrat. y Compras.

F.C.S. 502-00016522 15 v./14.7.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO
Licitación Pública Nº 10/2017 DEMB
Convocada por
Decreto N° 1115/2017 DEMB

Convócase a Licitación Pública N° 10/2017 para la adquisición de materiales destinados a la ejecución de la obra "Tareas pendientes de ejecución de la obra ampliación red colectara cloacal - B° Estrada", conforme Convenio de Cooperación y Financiación firmado con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), Secretaría de Obras Públicas, Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón novecientos veintiocho mil doscientos veinte con 43/100 ($ 1.928.220,43).-

ACCESO Y DESCARGA ONLINE DE PLIEGOS: a través de la página Web del Municipio de Basavilbaso; http://www.basavilbaso.gob.ar.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Por Mesa de Entradas Municipal hasta 08:30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.-

APERTURA DE SOBRES: Día 13 del mes de julio 2017 a las 09;00 horas en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.-

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: el mismo será de treinta (30) días a partir de la recepción de las mismas.

Marcos M. Oroño, secretario de Hacienda.

F.C.S. 502-00016669 5 v./5.7.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 30/17

OBJETO: Adquisición de 845 m3 de Hormigón Elaborado H-21 para pavimentación de calles del Parque Industrial de la Ciudad de Crespo.

PRESUPUESTO OFICIAL: un millón ochocientos veinte mil pesos ($ 1.820.000,00).

COSTO DEL PLIEGO: mil doscientos pesos ($ 1.200,00),

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 13 de julio de 2017 a las 09,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12.00 hs.

Hernán Daniel Jacob, secretario de Economía y Hacienda; **Roberto O. Goette**, jefe Suministros int.

F.C.S. 502-00016692 3 v./4.7.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 11/17

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 551/17, convócase a Licitación Pública N° 11/17, para la adquisición de Columnas y Luminarias para Alumbrado Público en el marco del Programa "Habitat" en la ciudad de Viale.

BASE ESTIMATIVA: pesos setecientos ochenta y siete mil doscientos, ($ 787.200,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la Ciudad de Viale, el día 18 de Julio de 2017, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: Dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12,00 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o Telefax N° (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: pesos setecientos ochenta y siete ($ 787,00).

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 26 de junio de 2017 – **Uriel Maximiliano Brupbacher,** presidente municipal.

F.C.S. 502-00016727 3 v./4.7.17

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE
Licitación Pública Nº 006/2017
Decreto 124/2017

OBJETO: concesión servicio de kiosco en terminal de ómnibus

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil ($ 2.000,00) a retirarse en Tesorería Municipal.-

CONSULTA DE PLIEGO: suministrosanjose@hotmail.com

PRESENTACIÓN: Hasta el día martes 18 de julio de 2017, 10:30 Hs.

LUGAR: Oficina de Suministros, Centenario 1098, Tel. 03447 470017 / 470178.

Carlos H. Becker, secretario de Gobierno y Hacienda; **Alberto Moreno,** encargado de Suministro.

F.C.S. 502-00016730 3 v./4.7.17

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE VALLE MARIA
Licitación Pública Nº 005/2017

OBJETO: provisión de los siguientes servicios: tramitación de documentación ante Gas-

Nea, planimetría, ingeniería, representación técnica, proyecto y dirección de obra, pianos de obra, fusiones y habilitación final, materiales y mano de obra complementaria, para la construcción de aproximadamente doscientos cincuenta metros de extensión de la red domiciliaria de gas natural, según pliego de condiciones generales y particulares y la planilla anexa que lo integra.

APERTURA DE SOBRES: 05/07/2017.

HORA: 10:30 Hs.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500,00 (quinientos pesos)

Los pliegos se podrán retirar en el Municipio de Valle María, en el horario de 07 a 13 horas.

Valle María, 28 de junio de 2017 - **Arsenio S. Ortmann**, presidente municipal; **Mario S. Sokolovsky,** Secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00016729 1 v./30.6.17

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Pública Nº 05/2017

Decreto N° 289/17 DE

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 05/2017, contratación de mano de obra, maquinaria y provisión de materiales para la obra "Revitalización urbana de la Avenida San Martín Mz. 1318 - Etapa 1, ciudad de Federación.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7,00 a 12,00 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día lunes 24 de julio de 2017, a las 10:00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil con 00/100 ($ 2.000,00). PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón novecientos noventa mil novecientos cincuenta con 00/100 ($ 1.990.950.00).

INFORMES: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Tel. (03456) 481119, Fax. 481419.

Federación, junio de 2017 – **Carlos Jaime Cecco,** presidente municipal; **Jorge Luis Carballo Tajes**, secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C.S. 502-00016731 3 v./4.7.17

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 018/2017

OBJETO: Adquisición de 150 toneladas de sulfato de aluminio, en un todo de acuerdo al legajo técnico habilitado a tal fin. Los oferentes deberán estar inscriptos en el registro de Proveedores de la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros, Municipalidad de C. del Uruguay, Centro Cívico, planta baja, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

FECHA APERTURA: 21 de julio de 2017

Hora: 10

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.600.000,00

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros, Municipalidad de Concepción del Uruguay.

PLIEGO CONDICIONES: $ 3.600,00. Disponibles en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, junio de 2017 – **Alfredo Fernández,** coordinador general de Infraestructura.

F.C.S. 502-00016732 3 v./4.7.17

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 19/2017

OBJETO: "Construcción de pavimento flexible y/o rígido y obras complementarias, a ejecutarse sobre ambas arterias del Boulevard 12 de Octubre, entre calles Dr. Juan Lacava y su concurrencia con Avenida Dr. Roberto Uncal, y sobre ambas arterias del Boulevard Diaz Velez, entre Bvard. 12 de Octubre, hasta la concurrencia de calle Juan de Dios Filiberto", en un todo de acuerdo a los pliegos condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas.

FECHA APERTURA: 14 de julio de 2017

Hora: 10

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros, Municipalidad de C. del Uruguay, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros, Municipalidad de Concepción del Uruguay, San Martin y Moreno, C. del Uruguay (ER).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 18.000.000,00

PLIEGO CONDICIONES: $ 18.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura. Sin costo para los oferentes que anteriormente adquirieron pliego de la Licitación Pública N° 15/2017.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, junio de 2017 – **Alfredo Fernández**, coordinador general de Infraestructura.

F.C.S. 502-00016733 3 v./4.7.17

SOLICITUD DE COTIZACION

NUEVA

PARANA

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Solicitud de Cotización

OBJETO: locación inmueble, ubicado en la ciudad de Paraná, para funcionamiento del archivo único del IOSPER,

APERTURA: 14 de julio de 2017 a las 11:00 en Casa Central del Instituto, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Paraná, Entre Ríos.

INFORMES: Retiro de pliego en Casa Central, Suministros, Andrés Pazos 243, Tel. 0343-4204516 o 4204500 Int. 221 de 7:00 a 13:00.

Fernando Cañete, presidente IOSPER.

F. 500-00006723 2 v./3.7.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

ASOCIACION PROFESORES DE INGLES DE ENTRE RIOS (APIER)
Convocatoria

Convoca a Asamblea Ordinaria para el día 1 de julio del año 2017 a las 10.00 hs. en la Biblioteca Popular de Paraná, sita en calle Buenos Aires N° 389 de la localidad de Paraná, Entre Ríos, la cual se desarrollará de conformidad con el siguiente orden del día:

a - Lectura del padrón de asociados.

b - Renovación parcial de autoridades y designación de dos socios para que juntamente con el presidente y secretario suscriban el acta.

b - Lectura del balance y estados contables del período 2016

d - Informe de la comisión revisora de cuentas sobre balance general del período 2016.

e - Actualización monto de cuota societaria.

f - Organización Conferencia Anual APIER 2017 y novedades FAAPI 2017.

g - Proyectos 2017.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00016596 3 v./30.6.17

— — —

FELICIANO

JUVENTUD FOOTBALL CLUB
Convocatoria

Convócase a los socios del Juventud Footboll Club a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 04/07/2017 a las 20:00 horas en su sede social de calle Belgrano 56 de San José de Feliciano a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Asistencia de socios.

2 - Lectura y consideración del acta anterior.

3 - Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta respectiva.

4 - Lectura y consideración de la memoria de la comisión directiva por el ejercicio cerrado al 31/12/2016.

5 - Lectura y consideración del balance general al 31/1212016,

6 - Lectura y consideración del informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio cerrado al 31/12/2016.

7 - Temas Varios.

San José de Feliciano, 19 de junio de 2017 – **Germán Short,** presidente, **Carlos A. Ruiz**, secretario.

F.C.S. 502-00016583 3 v./30.6.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

FUNDACION PAULO FREIRE
Convocatoria

El consejo de administración de la Fundación Paulo Freire, comunica a todos sus asociados, que el día viernes 21 de julio del corriente año a las 20.00 horas, en su sede social, sito en Calle 1570 N° 620, del Barrio Los Lapachos, se realizará la Asamblea Ordinaria que tendrá como orden del día la aprobación de la Memoria y el Balance General del periodo comprendido desde el 01 de enero del 2016 al 31 de diciembre del mismo año.

Se espera puntual asistencia.

Manuel C. Gómez, presidente; **Francisco T. Aisburu Gramajo,** secretario.

F.C.S. 502-00016675 1 v./30.6.17

— — —

PARANA ROWING CLUB
Convocatoria

La comisión directiva del Paraná Rowing Club, convoca a sus socios a la Asamblea Anual Ordinaria y renovación de autoridades, a llevarse a cabo el día 28 de julio próximo, a la hora 19 en el Salón Ateneo sito en su sede social de Avda. Costanera s/n de nuestra ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anual ordinaria anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance anual y del informe de la comisión fiscalizadora.

3 - Renovación parcial de la comisión directiva por elección de ocho miembros titulares y dos suplentes y de la comisión fiscalizadora por elección de sus tres integrantes, conforme la convocatoria al acto y proclamación de electos.

4 - Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea.

También se convoca a los socios, en caso de pluralidad de listas, al acto eleccionario a cumplirse el día domingo 30 de julio de 11:00 a

17:00 horas, para renovar parcialmente la comisión directiva en los cargos de presidente, vicepresidente 1°, protesorero, secretario, vicecomodoro, capitán y vocal 1° y 3° titulares con sus respectivos suplentes, todos por el término de dos años, y para renovar totalmente la comisión fiscalizadora en sus dos cargos titulares y un suplente, por un año, como así también los cargos cuyas renuncias se produzcan hasta el día de la asamblea.

El artículo 11° del estatuto establece que el quórum necesario para sesionar las asambleas ordinarias será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora de la señalada en la convocatoria su constitución será válida con cualquier número de socios presentes.

Paraná, junio de 2017 – **Germán A. Coronel,** secretario.

F.C.S. 502-00016676 3 v./4.7.17

— — —

COLON

QUINTO ELEMENTO SA
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

Se convoca a los señores socios de Quinto Elemento S.A. a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en la oficina administrativa de la sociedad sita en el edificio del hotel propiedad de la misma, dentro del Predio Termal con domicilio en Ruta 130, Km. 20, ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón de esta Provincia el miércoles 12 de julio del corriente año a las 15,00 horas a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Motivos por los cuales la asamblea anual ordinaria se celebra fuera de término.-

2 - Consideración del balance, estado de resultados, memoria e informe del sindico correspondiente al período 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.-

3 - Directorio: aprobación de su gestión.-

4 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

Villa Elisa, junio de 2017 – **Hernán Amado Eggs,** presidente.

F.C.S. 502-00016716 5 v./6.7.17

— — —

CONCORDIA

COOPERATIVA DE OLIVICULTORES, CITRICULTORES Y AGRARIA CONCORDIA LTDA.
Convocatoria

El consejo de administración de la Cooperativa de Olivicultores, Citricultores y Agraria Concordia Ltda. (C.O.C.A.) - Matricula N° 2.653, conforme lo determinado en los Art. 48°, 49° y 50° del estatuto social, convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de julio, a las 18:00 horas en el local social sito en calle Pellegrini 407 de esta ciudad a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asociados para suscribir el acta de asamblea junto al presidente y secretario.

2 - Lectura y consideraciones del acta correspondiente a la asamblea anterior.

3 - Informe sobre las razones que motivaron la realización de la asamblea general ordinaria fuera del término fijado en el articulo 48° del estatuto social.

4 - Consideración de memoria anual y balance general correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2016, lectura del informe del sindico y del auditor externo.

5 - Destino de los resultados.

6 - Elección por renovación parcial del consejo de administración; de cinco Consejeros por finalización de los mandatos de los señores: Giudici Cono, Isidro Hugo, Isidro Gerónimo, Blanco Guillermo, Rigoni Primo respectivamente.

7 - Elección de un síndico titular y un síndico suplente por finalización de los mandatos de los señores Pérez Schait Néstor y Taylor Graciela respectivamente.

Concordia, 16 de julio de 2017 – **Jorge Albornoz,** presidente; **Pablo Squarzon**, secretario.

NOTA: La Asamblea se celebrara en día, hora y lugar fijado siempre que se encuentren presentes la mitad mas uno del numero total de Asociados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum se celebrara la asamblea y sus decisiones serán validas cualquiera sea el numero de socios presentes (Art. 50°) del estatuto social.

F.C.S. 502-00016710 3 v./4.7.17

— — —

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES NUEVA ESCOCIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C. de los estatutos, convocase a los socios de la Asociación de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales Nueva Escocia, de Nueva Escocia, Dpto. Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 31 de julio de 2017, a las 16 horas, en su local a 300 Mts. al Sur Oeste Esc. N° 28 Thomas Alva Edison de Nueva Escocia, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.-

Punto N° 2: Renovación total de los miembros de la comisión directiva por finalización de sus mandatos en sus cargos.-

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaria.-

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de Socios ingresadas por Secretaria.-

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.-

José O. Regner, presidente; **Segundo R. Marty,** secretario.

Art. 18) Formará quórum en las asambleas la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar.

Art. 19) Si la asamblea no pudiere reunirse por falta de quórum, ésta se celebrará una hora después con el número de socios que concurran debiendo así prevenirse en el aviso.

F.C.S. 502-00016735 1 v./30.6.17

— — —

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO POMPEYA SUR
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C. de los estatutos, convocase a los Socios de la Asociación Comedor Comunitario Pompeya Sur, de la ciudad de Concordia, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 20 de julio de 2017, a las 17 horas, en su local de calle Velez Sarsfield N° 849, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.-

Punto N° 2: Renovación total de autoridades de la comisión directiva por finalización de mandatos según Art. N° 35 del estatuto.-

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaria.-

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de Socios ingresadas por Secretaria.-

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.-

Jorge L. Escalante, presidente; **Héctor G. Arrieta**, secretario.

Art. 32: el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C.S. 502-00016740 1 v./30.6.17

— — —

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO SAN DIEGO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C. de los estatutos, convocase a los Socios de la Asociación Comedor Comunitario San Diego, de la ciudad de Concordia, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 20 de julio de 2017, a las 19 horas, en su local de calle J.J. Sola N° 1276, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.-

Punto N° 2: Elección de los miembros de la comisión directiva por finalización de mandatos en sus cargos.-

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaria.-

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de Socios ingresadas por Secretaria.-

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.-

Jorge Benítez, presidente; **Siomara Fátima Ruiz**, secretaria.

Art. 32: el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C.S. 502-00016741 1 v./30.6.17

— — —

GUALEGUAYCHU

LIGA DEPARTAMENTAL FUTBOL GUALEGUAYCHU
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo determinado por el articulo 19, 22, 23 y 24 de los estatutos sociales, convocase a los clubes de la Liga Departamental Fútbol Gualeguaychú a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de julio de 2017, a las 20,30 horas en su sede social de Rioja y Santa Fe, Gualeguaychú, Entre Rios, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos señores asambleístas presentes para la aprobación y firma del acta respectiva conjuntamente con los señores presidente y secretario.

2 - Dar lectura y consideración del acta anterior.

3 - Consideración de la memoria y balance general, cuenta demostrativa de recursos y gastos e informes de los señores revisores de cuentas correspondiente a los periodos comprendidos entre el año 2004 al 2016.

4 - Designación de un presidente y siete miembros neutrales por un periodo de dos años.

5 - Designación de dos miembros titulares y dos miembros suplentes para integrar la comisión revisora de cuentas por un periodo de dos años.

Gualeguaychú, 19 de Junio de 2017 - **Abel Martínez Garbino,** presidente; **Luis Cabezas,** secretario.

NOTAS: De acuerdo a lo que prescribe el articulo 23 de los estatutos sociales, la asamblea sesionara válidamente a la primera citación, con la asistencia de la mitad mas uno de los delegados. Si no se reuniese ese número, formara quórum el numero de delegados presentes media hora después de la fijada en la convocatoria; a los efectos del quórum los delegados que tengan voto.

F.C.S. 502-00016695 1 v./30.6.17

COMUNICADO

NUEVO

CONCORDIA

ROTARY CLUB CONCORDIA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo que dispone el Art. 35° de los estatutos, se convocó a los Sres. socios del Rotary Club Concordia, a la Asamblea General Ordinaria, que se hizo el 26 de Junio de 2017 a las 20,00 horas, en el local social de calle H. Irigoyen N° 311 de la ciudad de Concordia, Pcia. E Ríos, donde se trataron los siguientes puntos: orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Consideración de la memoria, balance general cuenta de recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2017.

3 - Elección de un presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un protesorero, un vocal, un pastpresidente, un jefe de protocolo, un sub jefe de protocolo y dos miembros titulares y un miembro suplente para integrar la comisión revisora de cuentas, según el Art. 12° de los estatutos.

4 - Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el presidente y el secretario aprueben y firmen el acta de asamblea.

Celia Lafourcade, presidente; **Fernando Lasco,** secretario.

De acuerdo al Art. 35 del estatuto social, las resoluciones de las asambleas serán válidas estando presentes la mitad mas uno de los socios. Si no concurriese este número media hora después de aquella a que fue convocada, la asamblea sesionará válidamente con cualquier número. Las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes teniendo el presidente voto únicamente en caso de empate (o dos votos).

F.C.S. 502-00016690 1 v./30.6.17

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a herederos y acreedores de ILEANA RAMONA DURO

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores de la Sra. DURO ILEANA RAMONA DNI N° 24.630.484, quien falleciera en la ciudad de Paraná, el día 05 de marzo de 2017, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 16-4 - Grabado N° 1987733 - "Duro Oscar Hugo y Rey Irma Inés - Viale- Dpto. Paraná Sol/Pago haberes caídos de su extinta hija Duro Ileana Ramona".

Paraná, 21 de junio de 2017 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13535 5 v./4.7.17

CITACION

NUEVA

PARANA

a los causahabientes de BOGADO MARCOS ANTONIO

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles, a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto BOGADO MARCOS ANTONIO, DNI N° 23.558.851, quien se desempeñaba con el cargo de Sargento 1°, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Federación, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Jorge Sebastián Gómez, Subcomisario.

13537 5 v./6.7.17

NOTIFICACION

NUEVA

PARANA

En el marco del Sumario Administrativo N° 14.945 caratulado, "a tenor del Art. N° 201 inc. A) de la Ley 5654/75 R.G.P. y modificatorias vigentes, contra el Oficial Inspector RODRIGUEZ LUIS MIGUEL, L.P. N° 25.890, MI N° 30.175.412, por supuesta infracción a los Arts. 160°, 161° Inc. 1), en remisión al Art. 4° Inc. c), 161° Inc. 2), 3) y 13), concordante con Art. 11° Incs. a) y d), Art. 12° Incs. a) y s), Art. 161° Inc. 21), Art. 162°, Art. 164° Inc. 2) y Art. 313°, todos del R.G.P. Ley 5654/75 y mod. vigentes...", epígrafe sustanciado mediante Resolución JDSRJP N° 08/2014 de fecha 25 de marzo de 2014; se notifica al Ex Oficial Inspector Rodríguez Luis Miguel, de los alcances del Decreto N° 1603 MGJ de fecha 12 de junio de 2017, emanado del Sr. Gobernador de la Provincia, el que dispuso en su "... Artículo 1°: Dispónese, a partir de la fecha, la aplicación de la sanción de destitución por Cesantía al Oficial Inspector Rodríguez Luis Miguel, L.P. N° 25.890, MI N° 30.175.412, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes...".

Victorino Ignacio Borre, Comisario General Director de As. Internos.

F. 500-00006722 3 v./4.7.17

CESION DE CUOTAS

NUEVA

GUALEGUAYCHU

EDITORIAL EL DIA SRL

Por instrumento privado de fecha de 30 de setiembre de 2013, el socio Mariano José Carbone, transfiere al socio Agustín Ernesto José Kablan, la cantidad de doscientas cincuenta y siete cuotas sociales (257) y al nuevo socio Sebastián José Carbone, la cantidad de mil trescientas cuarenta y tres cuotas sociales (1343).

Registro Público de Comercio - DIPJ - Paraná, 26 de junio de 2017 – **José Carlos Luján**, director DIPJ.

F.C.S. 502-00016688 1 v./30.6.17

CONTRATO

NUEVO

C. DEL URUGUAY

GCAGRO SRL

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial del siguiente edicto relativo a la constitución en Villa San Marcial, Departamento de Concepción del Uruguay, en fecha 25 (veinticinco) de febrero de 2015, por instrumento privado con firmas certificadas pasadas por ante el Escr. Públ. Ariel David Prelat, de una sociedad comercial bajo la denominación "GCAGRO SRL", por subsanación de la sociedad de hecho "FORNASARI EMILIANO D., MENDEZ MATIAS D. y RUDY MAXIMILIANO E. S.H." que integraban y que se regulariza, y cuyo estatuto pasa a detallarse a continuación.

Comuníquese la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "GCAGRO SRL", conforme a las siguientes previsiones:

1 - Socios: (i) Señor FORNASARI EMILIANO ANDRES, Documento Nacional de Identidad número 29.326.238, CUIT 20-29326238-2, nacido el 12 de diciembre de 1982, de 28 años de edad, profesión transportista, soltero, con domicilio en Villa San Marcial, en calle Pública 0, de la Provincia de Entre Ríos; (ii) señor RUDY MAXIMILIANO EZEQUIEL, Documento Nacional de Identidad número 28.443.936, CUIT 20-28443936-9, nacido el 10 de febrero de 1981, de 30 años de edad, profesión avicultor, casado, con domicilio en Villa San Marcial, en calle Pública 0, de la Provincia de Entre Ríos; (iii) y el señor MENDEZ MATIAS DAMIAN, Documento Nacional de Identidad número 28.489.917, CUIT 20-28489917-3, nacido el 09 de enero de 1981, de 30 años de edad, profesión Asesor Empresarial, soltero, con domicilio en Villa San Marcial, en calle Pública 0, de la Provincia de Entre Ríos.

2 - Fecha de acto constitutivo: En la ciudad de Villa San Marcial, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, al día 25 de febrero de 2015.

3 - Denominación: "GCAGRO SRL".

4 - Domicilio: Domicilio social y legal en la calle Ruta 20 km 110 de la localidad de Villa San Marcial, Provincia de Entre Ríos, con posibilidad de establecer sucursales dentro o fuera del país.

5 - Duración: La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, contados desde la inscripción registral del presente contrato.

6- Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia o asociada a terceros o a otras sociedades o asociaciones o en la forma que los socios lo consideren conveniente, dentro o fuera del país, de las siguientes actividades:

I) EMPRESAS AGROPECUARIAS, CEREALERAS Y FORESTAL:

a) Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz, oleaginosas y forrajeras). Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosos y todo otro fruto de la agricultura, comercialización de frutos del país.

b) Operaciones agrícola-ganaderas, comprendidas en todas clases de actividades agropecuarias, explotación de campos, crías y engorde de ganado mayor y menor, en todas sus etapas, producción avícola, comercialización e industrialización en todas sus etapas, agricultura, cereales en general, extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo lo relacionado a conservación, fraccionamiento, envasado y exportación.

c) Arrendamientos de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos, o instalación de alimentos, administración de campos propios y/ o ajenos,

siembra directa y/o a porcentaje de cereales y/u oleaginosos.

d) Explotación maderera en toda su línea, producción, forestación. II) COMERCIALIZACION Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MAQUINAS AGRÍCOLAS:

a) Compra, venta, permuta importación, exportación, consignación, representación y comercialización en cualquier forma de cosechadoras, tractores y máquinas agrícolas en general, como así mismo dar en locación, leasing, prestar servicio en campos, chacras, bosques, terrenos y fincas, propio o de terceros, realización de toda clase de estudio, investigaciones y trabajos para la utilización y valorización de dichas explotaciones, proyectar dirigir y/o ejecutar las instalaciones de trabajos agropecuarios, debiendo requerirse dictamen profesional de la matricula cuando las reglamentaciones vigentes así lo requieran;

III) COMERCIALIZACION DE COMBUTIBLES Y LUBRICANTES DERIVADOS DEL PETROLEO:

a) Explotación de estaciones de servicio, mediante la comercialización por compra venta de combustibles para automotores, lubricantes, grasas y cualquier otro derivado del petróleo, así como también aditivos, neumáticos, y demás productos de comercialización de estaciones de servicios.

IV) SERVICIOS DE TRANSPORTE: Servicios de Transporte nacional e internacional, de cargas en general, de mercaderías a granel y/o fraccionadas o animales vivos.

V) FINANCIERA, INVERSIONES EN GENERAL: Podrá realizar aporte de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, préstamos hipotecario o crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas, en la legislación vigente, o sin ellas, participación en empresas de cualquier naturaleza, mediante la creación de sociedades por acciones, unión transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, joint ventur, consorcios en general, la compra venta y negociación de títulos, acciones y toda clases de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse.

VI) INMOBILIARIA: a) Compra y/o venta de bienes inmuebles; explotación y administración de estancias, campos, chacras, bosques, terrenos y fincas propias y/o terceros.

VII) INDUSTRIAL: Que comprende la industrialización de cualquier producto primario creado o por crearse, para la industria alimenticia, la obtención de aceites comestibles y aceites industriales, la fabricación de biodiesel, la fabricación de alimentos balanceados, la fabricación de compuestos químicos, y sus síntesis para ser transformados o usados en otros procesos industriales como materia prima. Para la realización de sus fines, la sociedad podrá efectuar todas las operaciones, actos jurídicos y contratos autorizados por las leyes sin restricciones de ninguna clase, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, penal o de cualquier otra índole que se relacione directa o indirectamente con el objeto social.

Podrá igualmente solicitar de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales como así también de los Estados Extranjeros todo tipo de privilegio o concesión que tenga por fin facilitar o proteger los negocios sociales. Presentarse ante los mismos para cualquier tipo de licitación sea pública y/o privada o concurso de precios; convenir con personas físicas o jurídicas o grupos de personas la unión de intereses o cooperación. Podrá también contratar o vincularse con los Bancos o Entidades Financieras sean Nacionales, Provinciales, Regionales, Municipales, Mixtos y/o Privados creados o que se creen o establezcan en el futuro, sean éstos de capital público, privado o mixto, con el fin de realizar por intermedio de sus representantes legales toda clase de actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de los negocios sociales.

Asimismo, la Actividad Financiera e Inversiones en General enunciada en el Objeto social se realizará exclusivamente con fondos propios, a los fines de no contradecir las disposiciones de la Ley de entidades Financieras pertinentes.

7 - Capital social: El capital social de la sociedad se fija en $ 458.730 (pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil setecientos treinta), dividido en cuotas de valor nominal $ 10, cada una totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: socio FORNASARI EMILIANO A., 15.290 cuotas de $ 152.900; socio RUDY MAXIMILIANO E., 15.290 cuotas de $ 152.900; y socio MENDEZ MATIAS D., 15.293 cuotas de $ 152.930.

8 - Administración y representación legal: La administración y representación legal estará a cargo de los socios gerentes MENDEZ MATIAS D. Y RUDY MAXIMILIANO E., en forma indistinta, debiendo el socio gerente que realice alguna operación en nombre de la sociedad rendir cuentas de su gestión a los demás socios. A fin de lograr el objeto social, todos los socios pueden realizar válidamente todas las operaciones que no estén expresamente prohibidas por este contrato como ser la compra y venta de bienes muebles e inmuebles a nombre de la sociedad, y la creación de algún derecho real sobre ellos, las gestiones administrativas ante los Organismos Oficiales, DIPJER, ANSES, AFIP, ATER, SENASA, RUTA y/o cualquier ente u organismo público o privado, gestiones bancarias, pagos y/o cobros de cheques, retiro de dinero de la o las cuentas corrientes que la Sociedad como tal pudiera tener en una o más instituciones bancarias y/o endosos y/o cobros de cheques y/o documentos de terceros, como también firmar toda la documentación requerida ya sean instrumentos públicos y/o privados, planillas, constancias, declaraciones juradas y cuanto trámite fuere necesario realizar para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad.

En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1.881, del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5.965/63.

9 - Contabilidad y balance. Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio financiero concluye todos los 30 de marzo de cada año debiendo en dicha fecha confeccionarse un balance general, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración.

Distribución de utilidades: Aprobado el balance de las utilidades líquidas y realizables que resulten, se destinarán el 5 % hasta alcanzar el 20% del capital social de las mismas, al Fondo de Reserva Legal, el importe que se establezca a los gerentes, y el remanente previa deducción de cualquier reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a los capitales integrados.

10 - Disolución y liquidación: La sociedad se disolverá por las causas establecidas en el Art. 94 de la Ley 19.550. Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, la liquidación será practicada por los gerentes o por la persona que designen los socios.

(II) DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. -1) Designación y aceptación del cargo de Gerentes: Los Sres. Matías D. Méndez y Maximiliano Rudy, aceptan el cargo de Administradores y Gerentes de la Sociedad, para el cual se los designa, expresando todos los socios plena conformidad con ello; todo en los términos y con los alcances previstos en el estatuto.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 5 de junio de 2017 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00016734 1 v./30.6.17

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Cultura y Comunicación
Año 2016
4017, 4018, 4019, 4020, 4036
Ministerio de Salud
4129, 4167, 4177, 4195
RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2015
3985, 3986, 3987, 3988, 3989, 3990, 3991, 3992, 3993, 3994, 3995, 3996, 3997, 3998, 3999, 4000, 4001, 4002, 4003, 4004, 4005, 4007, 4008, 4139, 4140, 4141, 4142, 4143, 4144, 4145, 4146, 4147, 4148, 4149
Presidencia del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos
Año 2017
224

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.